

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA VIGENCIA 2022

**IBAGUÉ TOLIMA
MAYO 2023**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

MARÍA JOSÉ PEREZ HOYOS
Contralora Auxiliar

MARÍA ALEJANDRA FRANCO DURÁN
Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

GRACIELA HERRERA ROJAS
Supervisora

EQUIPO DE AUDITORÍA

ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU
Líder de auditoría

JHON EDISON SANCHEZ GIRALDO
Auditor de apoyo

MARIA DEL PILAR MONTALVO ORJUELA
Auditor de apoyo

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

TABLA DE CONTENIDO

	Pág
1. HECHOS RELEVANTES	5
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.1. Sujeto de Control y Responsabilidad	7
2.2. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Tolima	7
2.3. Objetivo General	8
2.3.1 Objetivos Específicos	9
2.4. Opinión Financiera 2022	9
2.4.1 Fundamento de la Opinión	9
2.4.2 Opinión con Abstención	10
2.5. Opinión Sobre el Presupuesto 2022	10
2.5.1 Fundamento de la opinión	11
2.5.2 Opinión (Limpia, con salvedades o negativa)	11
2.6. Concepto Sobre la Gestión 2022	12
2.6.1 Fundamento del concepto	12
2.6.2 Concepto (favorable, con observaciones, de desfavorable)	12
2.7. Concepto Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	13
2.8. Concepto Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento	14
2.9. Concepto Sobre la Rendición de la Cuenta	15
2.10. Fenecimiento de la cuenta fiscal	16
2.11. Hallazgos de auditoría	17
2.12. Denuncias fiscales	18
2.13. Plan de mejoramiento	18
3. MUESTRA DE AUDITORÍA	19
4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	21
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS	21
HALLAZGO DE AUDITORIA N°1 SISTEMA DE CONTROL INTERNO	21
HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 2 EXTEMPORANEIDAD PUBLICACION EN EL SECOP	24
HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.3 SUPERVISION DE CONTRATOS	28
HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.4 CONTRATACION POR CALAMIDAD PÚBLICA	33
HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.5 NO SE REGISTRA EL CONTRATO EN EL DECRETO DE CALAMIDAD No.020 de 2022	41
HALLAZGO DE AUDITORIA No.6 GESTION DOCUMENTAL	44

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

HALLAZGO DE AUDITORIA No.7 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA OPERACIÓN DE CREDITO PUBLICO BANCOLOMBIA	47
HALLAZGO DE AUDITORIA No. 8 EL SOFTWARE FINANCIERO SYSCAFÉ NO ES INTEGRAL	49
HALLAZGO DE AUDITORIA No.9 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DESACTUALIZADO	51
HALLAZGO DE AUDITORIA No.10 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS- NO REVELAN LA INFORMACION NECESARIA DE LA ENTIDAD	53
HALLAZGO DE AUDITORIA No.11 CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS	56
HALLAZGO DE AUDITORIA No.12 AJUSTES EN CUENTAS BANCARIAS SIN SOPORTE	62
HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.13 SALDOS DE INVENTARIOS SIN DEPURAR	65
HALLAZGO DE AUDITORIA No. 14 CUENTAS POR COBRAR SIN DEPURAR	67
HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 15 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	69
HALLAZGO DE AUDITORIA No.16 1.9.08 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION - ENCARGO FIDUCIARIO- FIDUCIA DE GARANTÍA- SIN DEPURAR E IDENTIFICAR	72
HALLAZGO DE AUDITORIA No.17 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS SIN IDENTIFICAR	74
HALLAZGO DE AUDITORIA No. 18 DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO DE LITIGIOS Y DEMANDAS	76
HALLAZGO DE AUDITORIA No.19 OPERACIONES RECIPROCAS SIN CONCILIAR	78
ANEXO 1	80
1. ESTADOS FINANCIEROS	80
2. ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	81

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61

1. HECHOS RELEVANTES

El equipo de auditoría durante la etapa de planeación y ejecución desarrollo el conocimiento de la entidad territorial, razón por la cual se orienta en la Secretaría de Hacienda, almacén y control interno.

El municipio de Rioblanco no aplicó las principales políticas y prácticas contables del Marco Conceptual de la Contabilidad Pública, Régimen de Contabilidad Pública, Resoluciones, Circulares Externas, Instructivos y Conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación y no adoptó el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015), en sus componentes de Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

Igualmente se evidenció un control interno contable con deficiencias.

Por otro lado, el Municipio de Rioblanco presento saldos por depurar a diciembre 31 de 2022 del grupo 1.6 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO por valor de \$6.557 millones los cuales debieron actualizarse con la transición al Marco normativo para entidades de Gobierno, de acuerdo al instructivo 002 de 2015 expedido con la Contaduría General de la Nación.

Se presentaron deficiencias en la contratación en lo que tiene que ver con el cumplimiento de la publicación oportuna en el SECOP, carencia de los soportes de los documentos que hacen parte de la contratación como pagos, entradas y salidas de almacén, actas de entrega y ausencia de la supervisión de los contratos.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

2. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD-085-2023-100

Ibagué, 29 de mayo de 2023

Doctora
ELISABETH BARBOSA
 Alcaldesa Municipal
 contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
 Rioblanco Tolima

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2022

Respetada Doctora Elisabeth:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del municipio de Rioblanco Tolima, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas a los estados financieros. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoria Territorial – GAT, adoptada mediante la Resolución 667 de fecha 29 de diciembre de 2020, este informe de auditoría contiene: concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, concepto sobre la inversión y el gasto (gestión contractual), pronunciamiento y calificación de la evaluación de la rendición de la cuenta (fencimiento de la cuenta), efectividad del plan de mejoramiento, opinión sobre los estados financieros, opinión sobre el presupuesto.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al municipio, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

De acuerdo el Artículo 1 de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, el municipio de Rioblanco Tolima es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contaduría General de la Nación y a la Contraloría Departamental del Tolima se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Tolima

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Tolima, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal.

La Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Departamental del Tolima, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 0100.24.03.19.025 de diciembre 12 de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGSC aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría Departamental del Tolima ha comunicado al sujeto de control auditado, el alcance, el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa identificada del control interno.

2.3 Objetivo General

Dictaminar si los estados financieros, la Gestión de Inversión de Gastos, el presupuesto y la contratación pública de la Administración Municipal de Rioblanco Tolima, reflejan razonablemente los resultados y si se cumple con la legalidad en contratación.

2.3.1 Objetivos Específicos

- Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno
- Conceptuar sobre la inversión y el gasto
- Emitir pronunciamiento y calificación de la evaluación de la rendición de la cuenta vigencia 2022

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

- Emitir pronunciamiento sobre el Plan de mejoramiento
- Evaluar la gestión contractual
- Opinión sobre los estados contables
- Evaluación financiera
- Opinión sobre el presupuesto
- Fenecimiento de la cuenta

2.4 Opinión Financiera 2022

La Contraloría Departamental del Tolima ha auditado los estados financieros del municipio de Rioblanco, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1 Fundamento de la Opinión

La opinión de la Contraloría Departamental del Tolima, sobre los estados contables es que no presentan razonablemente todos los aspectos materiales, los resultados de sus operaciones y la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$16.181 millones, el 16.90% del total de activos, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros, siendo de ellos los casos más representativos las cuentas 1.3.84 otras cuentas por cobrar, 1.6.05 Terrenos, 1.6.40 edificaciones, 1.9.08 Recursos entregados en administración.

También se registran hallazgos por: el Manual de políticas contables desactualizado, las notas a los estados financieros que no revelan la información necesaria de la entidad, cuentas bancarias inactivas.

2.4.2 Opinión con Abstención

De conformidad con los resultados obtenidos de la auditoría se emite una **opinión con Abstención**, la cual se fundamentó toda vez que no fue posible obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, la Contraloría Departamental del Tolima **NO EXPRESA UNA OPINIÓN** sobre los Estados Financieros del municipio de Rioblanco Tolima a 31 de diciembre de 2022.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Así mismo expresa su dictamen de los Estados Financieros con abstención de acuerdo a la evaluación realizada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión.

2.5 Opinión Sobre el Presupuesto 2022

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental del Tolima ha auditado la información general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 202 del municipio de Rioblanco Tolima, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.5.1 Fundamento de la opinión

En opinión de la Contraloría Departamental del Tolima, excepto por lo descrito en el fundamento de la opinión, el presupuesto de la vigencia 2022, del sujeto de control, presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal, de conformidad con el marco presupuestal (Decreto 111 de 1996).

La Contraloría Departamental del Tolima ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CDT, de acuerdo con

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Departamental del Tolima es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Departamental del Tolima considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.5.2 Opinión (Limpia, con salvedades o negativa)

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, se concluye que la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **SIN SALVEDAD**.

OPINION PRESUPUESTAL			
Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

2.6 Concepto Sobre la Gestión 2022

El artículo 2º del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)."

Es así que la Contraloría Departamental del Tolima, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

2.6.1 Fundamento del concepto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación de la muestra seleccionada con recursos propios donde se puede evidenciar que se presentan deficiencias en la gestión de la inversión, toda vez que acuden a la urgencia manifiesta y la declaración de calamidad pública.

2.6.2 Concepto (favorable, con observaciones, de desfavorable)

Desfavorable. La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es Desfavorable producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico (según aplique) como se describe a continuación:

PROCESO	PONDERACION	PRINCIPIOS DE LA GESTION FISCAL			CALIFICACION POR PROCESO/MACRO PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS 20%	21.7%	24.3%		9.2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL 50%	20.0%		16.7%		9.2%

2.7 Concepto Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Departamental del Tolima evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

En la evaluación de los componentes del control interno se observó el entorno de control, el proceso de valoración del riesgo por la entidad, los sistemas de información, las actividades de control y el seguimiento de los controles, con el propósito de establecer si el Control es: "Efectivo", "Con deficiencias" e "Inefectivo", con base en las actividades realizadas en la fase de ejecución, para lo cual se

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

consideró si existe suficiente evidencia, en la documentación, de la utilización del control.

La Contraloría Departamental del Tolima, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control a través de la matriz RCF-62 riesgos y controles se determinó el resultado de **INEFECTIVO sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y la evaluación de la efectividad de los controles con un resultado con DEFICIENCIAS** de acuerdo a la siguiente escala de valoración establecida en la GAT-ISSAI:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN				
CODIGO: RCF 62	MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES			VERSIÓN: 01.
MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2,1
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	INEFECTIVO

2.8 Concepto Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, y reportado a la Contraloría Departamental del Tolima, comprende diecisiete (17) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 80 puntaje, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50.0	0.20	10.0
Efectividad de las acciones	87.5	0.80	70.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	80.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

El municipio de Rioblanco tiene suscritos con la Contraloría Departamental del Tolima dos planes de mejoramiento:

- Auditoria de cumplimiento a la contratación vigencia 2021.
- Auditoria de cumplimiento seguimiento a la inversión del 1% de los ICLD vigencia 2021 suscrito en enero de 2023.

2.9 Concepto Sobre la Rendición de la Cuenta

El Municipio de Rioblanco rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Resolución N° 762 de 2022, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Departamental del Tolima".

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto (Favorable O Desfavorable) de acuerdo, con una calificación de 66 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Rioblanco cumplió parcialmente con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido, a través de la circular 003 del 06 de marzo de 2023 la Contraloría autorizó la apertura de la plataforma SIA CONTRALORIA durante los días 08, 09 y 10 de marzo de 2023 con el fin de que los sujetos de control realicen o concluyan el proceso de reporte la cuenta anual 2023 como se observa en el siguiente cuadro:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

CALIFICACION RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD	100.0	0.10	10.00
CONTENIDO	50.0	0.30	15.00
CALIFICACION DE LA RENDICION			25.00
CALIDAD	68.8	0.60	41.25
CALIFICACION DE LA REVISION			41.25
CALIFICACION FINAL RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA			66
CONCEPTO DEL FENECIMIENTO DE LA CUENTA			NO SE FENECE

En cuanto a la suficiencia y la calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor no refleja diferencias sustanciales que ameriten su contradicción. Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que el Municipio de Rioblanco, presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

NOMBRE FORMATO	OPORTUNIDAD	CONTENIDO	CALIDAD	OBSERVACIÓN
MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS	SI	PARCIAL	NO	los soportes de las conciliaciones, los libros auxiliares de contabilidad y extractos bancarios de las cuentas de BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, Y DAVIVIENDA no se rindieron cronológicamente, se enumeraron 1-10, 11-50, 51-60 y así sucesivamente sin determinar la cuenta de acuerdo con la entidad financiera, situación que obstaculiza la revisión y evaluación de la información
POLIZA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES	SI	PARCIAL	SI	Al evaluar el formato se pudo cotejar la información con cada una de las pólizas
MOVIMIENTO DE INVENTARIOS, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	SI	PARCIAL	NO	los soportes certificado de inversiones, acta de comité contable, manual de política contable y la revelación de los estados financieros se encuentran registrados por parte de 1-10, 11-20 y así sucesivamente situación que obstaculiza la revisión y evaluación de la información
CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	SI	PARCIAL	NO	El decreto de liquidación del presupuesto, el estatuto de presupuesto, la certificación de recursos propios, la certificación de cuantías, los decretos de modificación al presupuesto y el manual de contratación se encuentran organizados de 1-10 y 11-20 lo que genera dificultad al momento de evaluar la información no se allegó de manera organizada ese fraccionamiento de información obstaculiza la revisión de la información y cotejar con los soportes
INFORME PLAN DE INVERSIÓN Y SU EJECUCIÓN	SI	PARCIAL	SI	los soportes que allegaron con el formato reflejan la información de manera parcial persiste la fragmentación al rendir la información
DEMANDAS JUDICIALES	SI	PARCIAL	SI	La certificación emitida coincide con la reportada en el formato
FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	SI	PARCIAL	SI	Los soportes son acordes con la información rendida en los formatos de plan de mejoramiento (2)
INFORME AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO	SI	PARCIAL	SI	El formato está soportado con los documentos en cada una de las mejoras del plan

2.10 Fecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la Auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por el municipio de Rioblanco de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera con **ABSTENCION**, la Opinión Presupuestal limpia o sin salvedades y el Concepto sobre la gestión desfavorable, lo que arrojó una calificación consolidada de 13.1%; como se observa en la siguiente tabla:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	3.9%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%		15.0%		Limpia o sin salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	20%	21.7%	24.3%	4.6%	9.2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	20.0%	16.7%	9.2%		Desfavorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	44.3%	24.3%	16.7%	43.8%	13.1%	
	GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0.0%			0.0%	0.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
								Abstención	
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	0.0%			0.0%	0.0%		
TOTAL PONDERADO	TOTALES			13.3%	24.3%	16.7%		13.1%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA			
	FENECIMIENTO							NO SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS				135.0%	66.7%	EFICAZ	100.8%		

2.11 Hallazgos de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 19 hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	19	
2. Disciplinarios	7	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	\$70.150.157,56
5. Sancionatorios	0	

2.12 Denuncias fiscales

Durante la vigencia en estudio, no se realizaron denuncias fiscales de origen ciudadano en la Contraloría Departamental del Tolima.

2.13 Plan de mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, el Municipio de Rioblanco **debe** elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link "Guía para la rendición de formatos" ubicado en la página WEB de la Contraloría tolima.gov.co, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 762 de 2022. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

El plan de mejoramiento se debe remitir a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambala, y/o al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co.

Atentamente,



CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

El municipio de Rioblanco, rindió cuatrocientos diez y nueve (412) contratos por valor la suma de **\$17,858,894.900** de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron quince (15) contratos financiados con recursos propios por la suma de **\$3,241,695,276** equivalente al 18% de la ejecución de los recursos. A continuación, se presenta la contratación rendida:

SIA_OBSERVA			
MODALIDAD	Nº CONTRATOS	VALOR	%
LICITACION PUBLICA	7	\$ 5,680,686,021	2
CONCURSO DE MERITO	5	\$ 433,029,091	1
SELECCIÓN ABREVIADA	28	\$ 5,571,634,636	7
CONTRATACION DIRECTA	317	\$ 5,100,847,611	77
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	55	\$ 1,072,697,541	13
TOTAL	412	\$ 17,858,894,900	100

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros la cual fue objeto de la muestra de contratación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

No.	N° CONTRATO	OBJETOCONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	VALOR
1	116-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE VEHICULO PARA REALIZAR DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TRANSPORTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, AMENAZA, INOBSERVANCIA DE DERECHOS QUE REQUIERAN MEDIDAS URGENTES DE PROTECCION EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2022	2022/01/25	21,600,000
2	168-2022	COMPRAVENTA DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RIOBLANCO EN DESARROLLO DE LA LINEA ESTRATEGICA DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO RIOBLANCO EFICIENTE, DEL PLAN DE DESARROLLO RIOBLANCO RESPONDE 2020 2023.	2022/03/10	18,461,470
3	173-2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA TIPO RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA PARA REMOCION DE MASAS EN PUNTOS CRITICOS DE LA RED VIAL MUNICIPAL Y EN ATENCION A LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0020 DEL 04 DE MARZO DE 2022 EN OCASION A LA OLA INVERNAL PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA	2022/03/23	49,555,200
4	8783	COMPRAVENTA DE CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA CON DESTINO AL BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 18 EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, EL CUAL BRINDA SEGURIDAD EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA	2022/04/04	158,236,190
5	172-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA O DIESEL PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULO COMPACTADOR DE BASURA, MOTORES Y DEMAS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL EJERCITO NACIONAL DEL BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N 18 Y POLICIA NACIONAL ACANTONADOS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA.	2022/03/18	142,000,000
6	184-2022	COMPRAVENTA DE AUTOPARTES, PIEZAS DE RECAMBIO Y REFACCIONES, PARA EL MANTENIMIENTO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0020 DEL 04 DE MARZO DEL 2022 EN ATENCION A LA OLA INVERNAL PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA	2022/05/12	138,425,290
7	203-2022	COMPRA DE MATERIALES PARA LA RECONSTRUCCION DE HAMACAS AFECTADAS POR LAS LLUVIAS. TUBERIA PARA ALCANTARILLADO Y HERRAMIENTAS PARA ABRIR CAMINOS EN ATENCION A LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0020 DEL 04 DE MARZO DE 2022 PARA ATENCION DE LA OLA INVERNAL PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA.	2022/07/08	128,855,000
8	221-2022	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA REALIZAR DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TRANSPORTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, AMENAZA, INOBSERVANCIA DE DERECHOS QUE REQUIERAN MEDIDAS URGENTES DE PROTECCION EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2022.	2022/07/28	27,000,000
9	97143-2022	ADQUISICION COMPRAVENTA DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y ELEMENTOS DE CONEXION PARA FORTALECER EL EQUIPO DE COMUNICACIONES EL APOYO DE TODAS LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO RIOBLANCO RESPONDE 20202023	2022/10/06	12,317,728
10	95757-2022	COMPRAVENTA DE RESPUESTOS DE EQUIPOS DE COMPUTO DISCO DE ESTADO SOLIDO, IMPRESORAS, PORTATIL E INMOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS DIPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA	2022/09/08	27,902,124
11	382-2022	SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA ATENCION A LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA OLA INVERNAL A LA RED DE CONDUCTO, POTABILIZACION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA EN ATENCION A LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0153 DE OCTUBRE DE 2022 EN OCASION A LA OLA INVERNAL PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA.	2022/11/16	142,212,850
12	392-2022	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA ORGANIZACION, PROMOCION, DIFUSION Y REALIZACION DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD, Y FIN DE AÑO DIRIGIDA A TODA LA POBLACION, COMO FORTALECIMIENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO EN EJECUCION DEL PROGRAMA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS QUE HACE PARTE DE LA LINEA EQUIDAD Y COMPROMISO SOCIAL RIOBLANCO GARANTIA DE DERECHOS DEL PLAN DE DESARROLLO RIOBLANCO RESPONDE 20202023	2022/12/01	269,645,000
13	387-2022	ADQUISICION DE POLIZAS Y SEGUROS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA POLIZAS PYME, TODO RIESGO, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, VEHICULOS Y MAQUINARIA, SEGURO DE VIDA, Y LOS QUE AMPARAN CONVENIO Y CONTRATOS EN LA ADMINISTRACION RIOBLANCO RESPONDE 2020 2023, DURANTE LA VIGENCIA 20212022.	2022/11/24	26,951,854
14	397-2022	COMPRAVENTA DE AUTOPARTES, PIEZAS DE RECAMBIO, REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA DE LA LINEA ESTRATEGICA INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES RIOBLANCO INTERCONECTADO DEL PLAN DE DESARROLLO RIOBLANCO RESPONDE 2020 2023	2022/11/21	96,329,570
15	368-2021	ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA	2021/12/28	1,982,203,000
TOTAL				3,241,695,276

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No Fueron incorporadas denuncias fiscales a la Auditoría Financiera y de Gestión a Municipio de Rioblanco vigencia 2022.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

5.1 Macroproceso Financiero

HALLAZGO DE AUDITORIA N°1 SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO

De acuerdo al desarrollo del plan de Vigilancia y control Fiscal de la vigencia 2023, se desarrolla la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 al municipio de Rioblanco Tolima y teniendo en cuenta lo establecido en Guía de Auditoría en el marco de las normas internacionales ISSAI de la Contraloría Departamental del Tolima se procede a evaluar y calificar el Sistema de Control Fiscal Interno.

Es de aclarar que el Sistema de Control Fiscal Interno y el diseño de métodos y procedimientos de control, son independientes de la existencia de la Oficina de Control Interno, es decir, que un sujeto de control puede no contar con la existencia de esta oficina, pero debe tener un Sistema que incluya el diseño de métodos y procedimientos de control interno, para el caso del municipio de Rioblanco, se tiene establecido una oficina de Control interno.

Criterio

Ley 87 de 1993: “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En su artículo 8 modifica el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control.

Condición

La Contraloría Departamental del Tolima en el desarrollo de Auditoría Financiera y de Gestión tiene establecida la matriz denominada RCF-62 Matriz de Riesgos y Controles, en los procedimientos de control fiscal y cuyos resultados permiten dar

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

un pronunciamiento sobre la forma como la Entidad auditada aplica los principios de control, el diseño y efectividad de los mismos dentro de las operaciones Financieras, presupuestales y contractuales, y la forma como sus procedimientos minimizan el impacto de los riesgos a que se ve expuesto en el cumplimiento de su objeto misional. De acuerdo a las diferentes muestras realizadas por el equipo de auditoría la matriz arrojó el siguiente resultado:

 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN				
CODIGO: RCF 62		MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES		VERSIÓN: 01.
MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2,1
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	INEFECTIVO

Es así que el Control Fiscal Interno del municipio de Rioblanco Tolima para la vigencia 2022 es Inefectivo, teniendo en cuenta que se presentan observaciones de auditoría relacionadas con:

1- Información Financiera y Contable:

- Manual de Políticas contables desactualizado
- Notas as los estados financieros
- cuentas bancarias inactivas
- Ajustes en cuentas bancarias sin soporte
- Saldos de inventarios sin depurar
- Cuentas por cobrar sin depurar
- Propiedad planta y equipo sin depurar
- Recursos entregados en administración sin actualizar y depurar
- Operaciones recíprocas sin conciliar

2- Información Presupuestal:

- Reserva presupuestal y de cuentas por cobrar
- Superávit fiscal

Adicional a lo anterior el sistema de información financiera SYSCAFE presenta deficiencias en la consolidación de la información; no existe manual de manejo de la propiedad, planta y equipo entre otras.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Causa

Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, que le permitan al municipio implementar procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y efectividad de los controles en sus actividades Financieras, contables, presupuestales y contractuales.

Deficiencias en el diseño de controles dentro de sus procesos que le permitan la evaluación de la efectividad de los mismos en la mitigación de los riesgos, y con ello las acciones administrativas necesarias para la preservación y salvaguarda de los recursos públicos.

Efecto

Información financiera con incertidumbre.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“El día 20 de abril se realizó el Comité de Saneamiento Contable, en cual se determinó realizar la actualización del manual de políticas contables, reforzar las notas a los estados financieros, depuración y activación de las cuentas inactivas, revisión de los ajustes de los movimientos bancarios, depuración de saldos de inventarios, revisión y depuración de las cuentas por cobrar, revisión de propiedad planta y equipos, revisión y depuración de los recursos entregados en administración y conciliación de las operación recíprocas

A lo anteriormente expuesto, los estados financieros en adelante revelarán la información financiera y contable de la entidad.

Se anexa acta de comité de saneamiento contable”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizados los argumentos presentados por el sujeto de control y los soportes allegados (acta No. 001 del 20 de abril de 2023), se observó que estos no desvirtúan la observación, y que las actividades de mejora propuestas para el proceso contable se realizaran a partir de la vigencia 2023 – 2024.

Por consiguiente, la observación de auditoría No. 1 **se confirma y se configura como hallazgo administrativo.**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 2
EXTEMPORANEIDAD PUBLICACION EN EL SECOP

Criterio

Principio de Publicidad (C-711/12) "La publicidad es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio, permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público."

La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente determina lo siguiente;

El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, los entes de control y la ciudadanía en general.

1.1 Quiénes deben publicar su actividad contractual en SECOP 1. Las Entidades Estatales de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015 .La supervisión de un contrato estatal consiste en el seguimiento para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual es ejercido por la misma Entidad cuando no se requieren conocimientos especializados.

Las Entidades Estatales que celebren contratos o convenios de los que trata el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, sin importar el régimen jurídico aplicable, deben reportar la información al SECOP.

Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, está disponible en tiempo real en razón a que las actuaciones del Proceso de Contratación tienen lugar electrónicamente a través de dichas plataformas transaccionales.

Con respecto a los documentos que no son generados electrónicamente, el SECOP II permite publicarlos a través de un "mensaje público" o como un "documento del proceso", para la publicidad de dichos documentos la Entidad Estatal tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

LEY 734 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1952 DE 2019, en el ARTICULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

- 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones; judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.*

Condición

Se verificó en la plataforma SECOP la publicación con extemporaneidad de los soportes de los contratos 116, 172,173, 184,203, 392, 397 de 2022, incumplimiento la disposición en tiempo real de la información, al no publicar la totalidad de los documentos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Rioblanco Contrato 172_2022			
DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA PUBLICACION	EXTEMPORANEIDAD
CONTRATO	18-03-2022	28-04-2022	26
RP	18-03-2022	28-04-2022	26
ACTA DE INICIO	22-03-2022	28-04-2022	25
CDP ADICION	21-07-2022	11-08-2022	15
JUSTIFICACION DE ADICION	22-07-2022	11-08-2022	14
RP ADICION	22-07-2022	11-08-2022	14
ADICION 1	22-07-2022	11-08-2022	14

Rioblanco Contrato 173_2022			
DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA PUBLICACION	EXTEMPORANEIDAD
DECRETO	04-03-2022	26-03-2022	14
CDP	17-03-2022	26-03-2022	5

Rioblanco Contrato 184_2022			
DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA PUBLICACION	EXTEMPORANEIDAD
CDP	02-05-2022	16-05-2022	10
DECRETO	04-03-2022	16-05-2022	48
ACTA GESTION DEL RIESGO	20-04-2022	16-05-2022	18

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Rioblanco Contrato 203_2022			
DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA PUBLICACION	EXTEMPORANEIDAD
DECRETO 0020 DE 2022 - DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA	04-03-2022	13-07-2022	86
DECRETO 0055 DE 2022 - PRORROGA CALAMIDAD	03-06-2022	13-07-2022	25
ACTA N 8 DE 2022 CMGRD	03-06-2022	13-07-2022	25
CDP	28-06-2022	13-07-2022	10
CONTRATO	08-07-2022	18-07-2022	6
RP	08-07-2022	18-07-2022	6
ACTA DE INICIO	08-07-2022	18-07-2022	6

Rioblanco Contrato 397_2022			
DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA PUBLICACION	EXTEMPORANEIDAD
CONTRATO	21-12-2022	27-12-2022	4
CDP	22-09-2022	27-12-2022	64
RP	21-12-2022	27-12-2022	4

Rioblanco Contrato 392_2022			
DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA PUBLICACION	EXTEMPORANEIDAD
CONTRATO	01-12-2022	18-01-2023	32
RP	01-12-2022	18-01-2023	32
CDP	26-10-2022	18-01-2023	56
ACTA ACLARATORIA	09-12-2022	18-01-2023	27
ACTA DE INICIO	07-12-2022	18-01-2023	29

Rioblanco Contrato 116_2022			
DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA PUBLICACION	EXTEMPORANEIDAD
OFERTA ECONOMICA	21-01-2022	21-04-2022	57
COMUNICACION DE ACEPTACION	25-01-2022	21-04-2022	55
ACTA DE INICIO	25-01-2022	21-04-2022	55
ACTA DE SUSPENSION	23-05-2022	16-06-2022	17
ACTA DE REINICIO	06-06-2022	16-06-2022	8
ADICION Y PRORROGA	06-06-2022	16-06-2022	8
RP ADICION	06-06-2022	16-06-2022	8

Causa

Falta de procesos, procedimientos, control y seguimiento a partir de la etapa de planeación del proceso contractual y de los responsables del mismo.

Efecto

Imposibilita que la ciudadanía tenga acceso a la información y conozca las necesidades establecidas por el municipio en los procesos de contratación, limitando

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

el ejercicio del veedor ciudadano, al incumplir con los principios de publicidad y transparencia en la contratación estatal.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Es importante indicar al Ente de Control que el Municipio ha implementado un Plan de Mejora como estrategia para el control de la publicación de las actividades contractuales en el SECOP dentro del término establecido por la Ley, ratificado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el conocimiento oportuno a los ciudadanos de la información generada especialmente en la etapa post contractual y por consiguiente el Principio de Publicidad como pilar del ejercicio de la función pública. Conforme a lo anterior, el Plan de Mejora consiste en una auditoría interna con el fin de verificar el cumplimiento de la exigencia estipulada en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, que consagra que las Entidades Estatales deben publicar en el SECOP los documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, así mismo, se ha estipulado en los Contratos dentro de la cláusula en la que se designa el Supervisor, además de la obligación de cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011, la obligación puntual de: “remitir a la Oficina de Contratación del Municipio, todos los documentos que se generen con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales comprenden desde el Acta de Inicio hasta la liquidación del Contrato, para tal efecto será responsable de que la publicación de los documentos en el SECOP por parte de la Oficina de Contratación de la Entidad, generados en la etapa contractual, post contractual y de liquidación se realice dentro del término legal establecido, tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas por la omisión de este deber legal.” Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de Mejora incluye la responsabilidad de cada Servidor Público, designado como Supervisor, de conformidad al Código General Disciplinario por la omisión en el cumplimiento de este deber legal. De igual manera la Entidad, a través de Circulares Internas ha instado a los Supervisores de los Contratos para que remitan oportunamente a la Oficina de Contratación los actos contractuales generados con el fin de realizar su publicación en el SECOP dentro del término legal establecido, adicionalmente al interior de la Oficina de Contratación se han definido e implementado procedimientos con su respectiva cronología con la finalidad de dar celeridad a los trámites inherentes y propios de dicha oficina. Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta los documentos referenciados por el Ente de Control en la observación y de los cuales se manifiesta su publicación extemporánea, se observa que los mismos, no afectan la selección o escogencia del

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Contratista, no con ello queremos significar que por su naturaleza no deban ser publicados dentro del término legal, pero si es menester precisar que la Entidad da cumplimiento a la publicación de los documentos previos y actuaciones administrativas realizadas dentro de la etapa pre contractual dentro del término legal establecido, en aras de respetar dicho principio de la Contratación Pública así como el principio de Transparencia en el desarrollo de la actividad de selección de Contratistas acorde con cada modalidad de selección, permitiendo a los interesados y oferentes su intervención oportuna en el proceso para garantizar la selección objetiva del Contratista, por consiguiente, y no siendo estos documentos referenciados por el Ente de Control en la observación, determinantes para la selección del futuro Contratista, respetuosamente consideramos que no se tipifica conducta alguna que amerite una investigación disciplinaria por no afectarse la función pública con esta conducta omisiva.

Se aportan como pruebas, circular interna. Acta de reunión de fijación de compromisos específicamente en el área de contratación. Es así que se solicita respetuosamente al Ente de Control, teniendo en cuenta el trabajo realizado por el Ente Territorial dar por subsanada esta observación.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Analizado el argumento presentado por el sujeto de control y el soporte allegado (circular interna número 08 del 26 de abril de 2023), están tomando medida correctiva y aceptando la observación estos hechos se encuentran suscritos en plan de mejoramiento con el municipio de Rioblanco de auditoría de cumplimiento adelantada en la vigencia 2021.

Los argumentos no desvirtúan la observación, se configura como Hallazgo con incidencia Disciplinaria.

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.3 SUPERVISION DE CONTRATOS

Criterio

La Ley 1474 de 2011 en su ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

LEY 734 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1952 DE 2019, en el ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

- 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones; judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.*

Condición

En los contratos no reposan la totalidad de los soportes que hacen parte del proceso:

Contrato No.116 de 2022 no reposa los pagos, acta de liquidación.
 Contrato No.172 de 2022 no reposa los pagos, acta de liquidación
 Contrato No.173 de 2022 no reposa los pagos, acta de liquidación
 Contrato No.184 de 2022 no reposa los pagos, acta de liquidación y soporte de entrega de los elementos objeto del contrato
 Contrato No.203 de 2022 no reposa los pagos, acta de liquidación
 Contrato No.392 de 2022 no reposa los pagos, acta de liquidación

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Contrato No.397 de 2022 no reposa los pagos, acta de liquidación

Causa

Falta de manual de supervisión lo que ocasiona inoperancia en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico por parte de los supervisores de los contratos.

Efecto

Los informes de supervisión no cuentan con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual y la correcta administración e inversión de los recursos públicos debe ejercer la entidad contratante.

Certifican el cumplimiento de los objetos contractuales sin los soportes suficientes para demostrar el adecuado desarrollo de las actividades u obligaciones previstas con ocasión de los mismos, imposibilitando determinar el nivel de cumplimiento de cada una de las actividades contratadas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Es menester informar al Ente de Control que el Municipio ha implementado un Plan de Mejora tendiente a subsanar y evitar la deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones del Supervisor del Contrato, consistentes en: 1. Los Supervisores deben remitir a la Oficina de Contratación de manera inmediata los documentos generados dentro de la etapa contractual y post contractual. 2. Se realizarán constantes capacitaciones desde la oficina de contratación a los supervisores de los contratos en las cuales se indicaran las obligaciones y deberes establecidos para efectos de Supervisión en la Ley 1474 de 2011 así como su incidencia por el no cumplimiento o cumplimiento deficiente en concordancia con lo estipulado en el Código General Disciplinario adicionalmente para que puedan llevar a cabo el trámite de liquidación dentro de los términos establecidos en la minuta contractual. En lo referente a lo manifestado por el Ente de Control a la falta de Manual de Supervisión que ocasiona inoperancia en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico por parte de los Supervisores de los Contratos, respetuosamente consideramos que así el Municipio no cuente con el manual de supervisión, para evitar la inoperancia en el seguimiento técnico, administrativo financiero y jurídico, la supervisión de los contratos se rige de forma general por la ley 1474 del 2011, específicamente en su artículo 83 y 84, normatividad del conocimiento de los Servidores Públicos que

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

cumplen su rol como Supervisores, sin embargo, la Entidad expedirá el Manual de Supervisión. Adjuntamos folios de los respectivos pagos y contratos referidos en la condición de la observación, en esta tabla donde aparece el registro de folios, en ese orden, están ubicados en las páginas de acuerdo al mes y pagos con acta de liquidación.

Registros

No.	CONTRATOS	PAGOS	FOLIOS
1	172 COMBUSTIBLE	Marzo	291-292-293
		Abril	347-348-349
		Mayo	431-432-433
		Junio	510-511-512
		Julio	585-586-587
		Agosto	674-675-676-677-678
		Septiembre	749-750-751-752-53754
		Octubre	810-811-812-813
		Noviembre	854-855-856-857-858
		Acta liquidación	852-853
2	397 REPUESTOS	PAGOS	627-628-629-630-631-632-633-634
		Acta Liquidación	635-636-637

Adjuntamos igualmente lo correspondiente al contrato 392 de 2022- SAM MC009 cuyo objeto es: "SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD, Y FIN DE AÑO DIRIGIDA A TODA LA POBLACIÓN, COMO FORTALECIMIENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE HACE PARTE DE LA LINEA EQUIDAD Y COMPROMISO SOCIAL: RIOBLANCO GARANTÍA DE DERECHOS DEL PLAN DE DESARROLLO "RIOBLANCO RESPONDE 2020-2023", sobre soportes de pagos y actas de liquidación con su respectivo número de folio, se relacionan a continuación:

No.	CONTRATOS	DOCUMENTO	FOLIOS
1	392	ACTA DE LIQUIDACION	1086 al 1089
		ORDEN DE PAGO	1094 al 1104

Contratos 173 de Alquiler de maquinaria y 184 de compra de repuestos de maquinaria pesada y volquetas, sobre soportes de pagos y actas de liquidación con su respectivo número de foliación. Igualmente, ya se habían enviado escaneados y enviado los contratos a la contraloría con los respectivos contratos y foliados. En la observación tres según oficio DCD 065 de fecha 13 de abril de 2023, emanado de la contraloría, adjunto folios de los respectivos pagos y contratos antes mencionados, en esta tabla

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

donde aparecen el registro de folios, en ese orden, están ubicados en las siguientes páginas.

No.	CONTRATOS	FECHA	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1		02 de mayo del 2022	Acta de liquidación	160-163

	Arrendamiento No. 173 del 2022	16 junio del 2022	Giro presupuestal,	169
		16 junio del 2022	Transferencia	170
		16 junio del 2022	Confirmación de pago	171
2	Compraventa No. 184 del 2022	02 de junio del 2022	Acta de liquidación	239-241
		15 de junio del 2022	Giro presupuestal	255-256
		15 de junio del 2022	Transferencia	253
		15 de junio del 2022	Confirmación de pago	254

El contrato 203 de 2022 cuyo objeto es "COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE HAMACAS AFECTADAS POR LAS LLUVIAS. TUBERIA PARA ALCANTARILLADO Y HERRAMIENTAS PARA ABRIR CAMINOS EN ATENCIÓN A LA CALAMIDAD DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0020 DEL 4 DE MARZO DE 2022 PARA ATENCIÓN DE LA OLA INVERNAL PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA"

No.	CONTRATOS	DOCUMENTO	FOLIOS
1	203	ACTA DE LIQUIDACION	122-125
		ORDEN DE PAGO	143-146

El contrato 116 de 2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VEHÍCULO PARA REALIZAR DESPALZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSPORTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, AMENAZA, INOBSERVANCIA DE DERECHOS QUE REQUIEREN MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2022"

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

No.	CONTRATOS	DOCUMENTO	FOLIOS
1	116	ACTA DE LIQUIDACION	233-236
		ORDEN DE PAGO	116-117

Es así que se solicita respetuosamente al Ente de Control, teniendo en cuenta el trabajo realizado por el Ente Territorial dar por subsanada esta observación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Esta observación es reiterativa, se encuentra suscrita en plan de mejoramiento con el municipio de Rioblanco de auditoría de cumplimiento adelantada en la vigencia 2021.

Al evaluar los contratos no se encontraban los informes de supervisión estructurados.

Los argumentos no desvirtúan la observación, se configura como Hallazgo con incidencia Disciplinaria.

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.4 CONTRATACION POR CALAMIDAD PÚBLICA

Contrato N°	203-2022
Fecha:	2022/07/08
Tipo contrato:	Compraventa
Objeto:	Compra de materiales para la reconstrucción de hamacas afectadas por las lluvias. Tubería para alcantarillado y herramientas para abrir caminos en atención a la calamidad pública declarada mediante decreto 0020 del 04 de marzo de 2022 para atención de la ola invernal presentada en el municipio de Rioblanco Tolima.
Contratista:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE COLOMBIA "PRECOOPVIVERES"
Valor:	\$ 128.855.000
Plazo:	15 días
Supervisor:	LINA GABRIELA GUARNIZO MONTILLA
Fecha de Inicio:	2022/07/08
Fecha Terminación:	2022/07/18
Acta de Liquidación:	2022/07/18

Criterio

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

La oficina de contratación tiene la obligación ordenada en el Art 3 de la Ley 80 de 1993 El principio de planeación en la contratación estatal hace referencia a aquellas actividades que deben realizar las entidades antes de adelantar un proceso de contratación encaminadas a determinar, de forma precisa, la necesidad pública que se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con cargo a los cuales ejecutará el contrato, todo lo cual tiene como fin satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.

Decreto 0020 del 04 de marzo de 2022, por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el municipio de Rioblanco Tolima.

Decreto 0055 del 21 de junio de 2022, por medio del cual se prorroga la situación de calamidad pública en el municipio de Rioblanco Tolima.

Art 6 numeral 2 Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"

Condición

A través del Decreto 0020 del 04 de marzo de 2022, se declara la situación de calamidad pública en el municipio de Rioblanco Tolima, se prorroga con el Decreto 0055 del 21 de junio de 2022, dando origen al contrato 203 del 8 de julio de 2022, objeto de compra de elementos con Entrada de Consumo N° FN1-2022000022 de 13 de julio de 2022, materiales que no se entregaron en su totalidad a la población afectada.

Causa

La inadvertencia del problema, La falta de controles, descuido en el desarrollo de sus funciones, la faltas de coordinación y comunicación entre áreas

Efecto

La contratación adelantada por el municipio de Rioblanco, no se efectuó con el propósito de beneficiar la población vulnerada por las condiciones climáticas, toda vez que en el almacén del municipio se encuentran 463 elementos comprados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

La presente observación se controvierte adjuntando los contratos relacionados y pertenecientes a la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, específicamente lo relacionado con el contrato 203 de 2022 cuyo objeto es "COMPRVENTA DE MATERIALES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE HAMACAS AFECTADAS POR LAS LLUVIAS. TUBERIA PARA ALCANTARILLADO Y HERRAMIENTAS PARA ABRIR CAMINOS EN ATENCIÓN A LA CALAMIDAD DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0020 DEL 4 DE MARZO DE 2022 PARA ATENCIÓN DE LA OLA INVERNAL PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA". Por valor de \$128.855.000 con supervisor inicial ing. LINA GABRIELA GUARNIZO y el señor WILLIAM ESPINOSA.

A continuación se describe los elementos recibidos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CABLE GUAYA DE 3/4 GALVANIZADA	MTS	800	\$ 17.500,00	\$ 14.000.000,00
2	CEMENTO GRIS X 50 KILOGRAMOS	BULTO	200	\$ 32.200,00	\$ 6.440.000,00
3	VARILLA DE 1/2"	UNIDAD	400	\$ 42.000,00	\$ 16.800.000,00
4	PERNOS PARA GUAYA DE 3/4	UNIDAD	80	\$ 20.000,00	\$ 1.600.000,00
5	PUNTILLA DE 3 PULGADAS	LIBRA	100	\$ 3.900,00	\$ 390.000,00
6	PUNTILLA DE 4 PULGADAS	KILO	50	\$ 7.750,00	\$ 387.500,00
7	ASADONETAS CON CABO	UNIDAD	200	\$ 48.750,00	\$ 9.750.000,00
8	MACHETES	UNIDAD	100	\$ 25.750,00	\$ 2.575.000,00
9	PALINES CON CABO	UNIDAD	100	\$ 31.250,00	\$ 3.125.000,00
10	PALAS	UNIDAD	100	\$ 31.250,00	\$ 3.125.000,00
11	CARRETIILLAS	UNIDAD	100	\$ 335.000,00	\$ 33.500.000,00
12	BARRAS	UNIDAD	100	\$ 137.500,00	\$ 13.750.000,00
13	PICAS	UNIDAD	100	\$ 51.250,00	\$ 5.125.000,00
14	SEÑALIZACIÓN DE CARRETERA	UNIDAD	1	\$ 162.500,00	\$ 162.500,00
15	TUBO DE 18 PULGADAS	UNIDAD	10	\$ 1.812.500,00	\$ 18.125.000,00
TOTAL, IVA INCLUIDO					\$ 128.855.000,00

Los materiales contratados fueron entregados por parte del contratista a la supervisora, estos son almacenados en las bodegas y las entregaran a la comunidad de manera constante según la necesidad de los afectados.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
-la contraloría del ciudadano-

REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA

Proceso: CF – Control Fiscal

Código:
RCF-61

Versión: 01:2022



Foto 3. Descargue de cemento gris de 50 kg



Foto 4. Arrume de cemento en bodega



Foto 5. Cable guaya de 3/4 galvanizada



Foto 6. 800 ms de cable guaya



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
-la contraloría del ciudadano-

REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA

Proceso: CF – Control Fiscal

Código:
RCF-61

Versión: 01:2022



Foto 7. Puntilla de 3 pulgadas



Foto 8. Puntilla de 3 pulgadas



Foto 9. Puntilla de 4 pulgadas



Foto 10. Pernos para guaya de 3/4



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
-la contraloría del ciudadano-

REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA

Proceso: CF – Control Fiscal

Código:
RCF-61

Versión: 01:2022



Foto 11. Tubo de 18 pulgadas para alcantarillado



Foto 12. Entrega de la tubería de 18 pulgadas



Foto 13. Señal de carretera preventiva

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61

HERRAMIENTAS PARA ARREGLO DE CAMINOS DE HERRADURA



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022



Frente a la observación descrita en el informe de auditoría respecto a que, “no se realizó pensando en la población vulnerada” se puede constatar que todas las personas beneficiadas por estos materiales se encuentran debidamente censadas e ingresadas a la plataforma RUD de la Unidad Nacional de Riesgo según documentación que se anexa a la presente. Aportamos dos documentos en PDF denominados tomo I y tomo II los cuales contienen información relevante del contrato observado.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Los argumentos no desvirtúan la observación, se configura como Hallazgo con incidencia Disciplinaria, teniendo en cuenta de que se trata de una calamidad pública declarada mediante Decreto 0020 del 04 de marzo de 2022, para la atención de la ola invernal presentada en el municipio de Rioblanco Tolima, donde dichos elementos se utilizan para la reconstrucción de hamacas afectadas por las lluvias, tubería para alcantarillado y herramientas para abrir caminos en atención, los cuales se deben entregar a la comunidad afectada y no tener existencia en el almacén. Según certificación de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente del municipio existen cuatrocientos sesenta y tres (463) elementos en almacén entre: perno para guaya 3/8, varillas de media, palines con cabo, asadoneta con cabo, carretillas, barras y picas.

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.5 NO SE REGISTRA EL CONTRATO EN EL DECRETO DE CALAMIDAD No.020 de 2022

Contrato N°	173-2022
Fecha:	2022/03/23
Tipo contrato:	Contrato arrendamiento
Objeto:	Contratar el servicio de maquinaria pesada tipo retroexcavadora y volqueta para remoción de masas en puntos críticos de la red vial municipal y en atención a la calamidad pública declarada mediante decreto 0020 del 04 de marzo de 2022 en ocasión a la ola invernal presentada en el municipio de Rioblanco Tolima
Contratista:	LAURA ALEJANDRA FERIA MORALES
Valor:	\$ 49.555.200
Plazo:	29 DIAS CALENDARIO
Supervisor:	YEIMITH CAROLINA VARON GONZALEZ
Fecha de Inicio:	2022/03/24
Fecha Terminación:	2022/04/22
Acta de Liquidación:	2022/06/14

Criterio

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Art 43 de la Ley 80 de 1993, *De los Fines de la Contratación Estatal*

Decreto 0020 del 04 de marzo de 2022, por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el municipio de Rioblanco Tolima.

Decreto 0055 del 21 de junio de 2022, por medio del cual se prorroga la situación de calamidad pública en el municipio de Rioblanco Tolima.

Resolución 288 del 12 de julio de 2022, por medio de la cual se ejerce control sobre la prórroga de calamidad pública declarada por el municipio de Rioblanco Tolima.

Resolución 289 del 12 de julio de 2022, por medio de la cual se ejerce control sobre la contratación con ocasión a la calamidad pública declarada por el municipio de Rioblanco Tolima.

Resolución 443 del 12 de octubre de 2022, por medio de la cual se ejerce control sobre la contratación suscrita en virtud a la prórroga de calamidad pública declarada por el municipio de Rioblanco Tolima.

Art 6 numeral 2 Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

Condición

Dentro del Decreto 0020 del 04 de marzo de 2022 por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el municipio de Rioblanco no incluye el contrato No. 173 del 23 de marzo de 2022, que tiene como objeto Contratar el servicio de maquinaria pesada tipo retroexcavadora y volqueta para remoción de masas en puntos críticos de la red vial municipal y en atención a la calamidad pública declarada mediante en ocasión a la ola invernal presentada en el municipio de Rioblanco Tolima, vulnerando la esencia del control como lo señala, el artículo 43 de la ley 80 de 1993 que sostiene:

ARTÍCULO 43.- Del Control de la Contratación de Urgencia. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia.

Causa

No existe conexidad en el origen del contrato con la urgencia por falta de control y seguimiento al proceso contractual por parte de la Administración Municipal de Rioblanco Tolima y descuido de la oficina de contratación.

Efecto

Riesgo en la veracidad de la información por estar incompleta y el uso indebido de la figura de contratación por urgencia es causal de mala conducta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Nos permitimos adjuntar el Contrato 173 de Alquiler de maquinaria, sobre soportes de pagos y actas de liquidación con su respectivo número de foliación. Igualmente, ya se habían enviado escaneados y enviado los contratos a la contraloría con los respectivos contratos y foliados. En la observación tres según oficio DCD 065 de fecha 13 de abril de 2023, emanado de la contraloría, adjunto folios de los respectivos pagos y contrato antes mencionado, en esta tabla donde aparecen el registro de folios, en ese orden, están ubicados en las siguientes páginas.

No.	CONTRATOS	FECHA	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Arrendamiento No. 173 del 2022	02 de mayo del 2022	Acta de liquidación	160-163
		16 junio del 2022	Giro presupuestal,	169
		16 junio del 2022	Transferencia	170
		16 junio del 2022	Confirmación de pago	171

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La administración municipal de Rioblanco, presenta argumentos que no desvirtúan la observación, se configura como Hallazgo con incidencia Disciplinaria.

HALLAZGO DE AUDITORIA No.6 GESTION DOCUMENTAL

Criterio

Ley 594 de 2000: por medio de la cual se dicta la ley general de archivos Norma técnica colombiana NTC-5397:2005

Cartilla de foliación emitida por el Archivo General de la Nación

Acuerdo 002 de 2014 del archivo general de la nación: por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación organización, control y consulta de los expedientes de archivo.

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.2.5.3: Responsabilidad de la gestión de documentos.

Condición

En las carpetas de los (15) contratos objeto de la muestra, se evidencian falencias en el procedimiento de organización documental y disposición final de la información, observándose la inexistencia de caratulas en los expedientes contractuales remitidos inicialmente a este ente de control en forma escaneada.

Todas las entidades públicas tienen la obligatoriedad de crear, organizar, preservar y controlar los archivos teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística (Art 11 ley 594 de 2000). Esta imposición es reiterada en el acuerdo 002 de 2014, el cual establece que todas las entidades públicas deberán crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite (artículo 4º). El acuerdo 042 de 2002 establece los "criterios para la organización de los archivos de gestión" (Artículo 4), que complementariamente indica que este proceso obedecerá a lo establecido en las tablas de retención documental de cada entidad debidamente elaboradas, aprobadas y convalidadas. Estas disposiciones también están contempladas en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.8.2.5.3. Responsabilidad de la gestión de documentos. La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos, así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas; aplicar las normas que en esta materia establezcan el Archivo General de la Nación y las respectivas entidades públicas.

Causa

Inaplicabilidad del Decreto número 062 del 30 de junio de 2012, *“por medio del cual aprueban las tablas de retención documental de la alcaldía municipal de Rioblanco Tolima”* sumado a la ausencia de controles y seguimiento por parte de la administración municipal frente a la responsabilidad de la gestión documental.

Efecto

La documentación soporte de la contratación no cumple con todas la normativa vigente en materia de archivo, generando incertidumbre en la adecuada gestión documental de la entidad, no existe orden cronológico y lógico del proceso de contratación con falta de soportes para verificar la contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se indica como argumento de controversia, que aplicando procesos de autocontrol la entidad municipal, en consejo de gobierno del 10 de abril de 2023, estableció como medida de mejora institucional y organizacional, un cronograma de comités de capacitación, inducción y re inducción con las diferentes oficinas y dependencias de la administración municipal respecto de la correcta implementación de las Tablas de Retención documental TRD. Quedando como resultado el siguiente cronograma:

ITEM	FECHA	LUGAR	TEMA	RESPONSABLE	RECURSOS Humanos/ Financieros
1	15 a 20 de abril 2023	Sala de juntas alcaldía	Entrega y socialización de	Secretaría de Gobierno con apoyo de los contratistas de	Humanos: Se contará con el apoyo de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

			las TRD por áreas	apoyo del área documental	profesionales de otras dependencias que cuenten con la experiencia en el área
2	Abril 24 a junio 30 2023	Sala de juntas alcaldía	Inducción y reinducción en la implementación de la TRD. Fase I de la organización del archivo documental. Se entregarán insumos como carpetas y cajas necesarias.	Secretarías de despacho y contratistas de apoyo del área documental. Adicional se requirió a la caja de Compensación Familiar COMFATOLIMA capacitación en gestión documental. Siendo aprobada para el mes de junio 2023.	Humanos y financieros.
3	1 a 31 de julio 2023	Cada oficina	Fase II de la organización del archivo documental. Vigencias 2020 y 2021. Con sus respectivos formatos de inventario único documental. Se entregarán insumos como carpetas y cajas necesarias.	Secretarías de despacho, jefes de oficina y contratistas de apoyo.	Humano y financiero
4	Julio a diciembre 2023	Cada oficina	Fase III de la organización del archivo documental. Vigencias 2022 y 2023. Con sus respectivos formatos de inventario único documental. Se entregarán insumos como carpetas y cajas necesarias. Se finaliza con la digitalización de la información relevante, según las TRD y la información orientada por el capacitador de COMFATOLIM A.	Secretarías de despacho, jefes de oficina y contratistas de apoyo.	Humano y financiero
			documental. Se entregarán insumos como carpetas y cajas necesarias. Se finaliza con la digitalización de la información relevante, según las TRD y la información orientada por el capacitador de COMFATOLIM A.		

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Los argumentos no desvirtúan la observación, se configura como Hallazgo de Auditoria toda vez que el municipio tiene aprobadas las tablas de retención documental, con el Decreto número 062 del 30 de junio de 2012.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

HALLAZGO DE AUDITORIA No.7 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA OPERACIÓN DE CREDITO PUBLICO BANCOLOMBIA

Criterio

Ley 42 de 1993: Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen. Las entidades de control fiscal deberán llevar un registro de la deuda pública de las entidades territoriales y sus descentralizados. Los recursos de empréstitos garantizados por la Nación, están sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la Nación, previa reglamentación del Contralor General.

Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Contiene, entre otras, las normas generales relativas a las operaciones de crédito público.

Ley 617 de 2000: Dicta normas tendientes a fortalecer la descentralización para la racionalización del gasto público nacional y normas para apoyar el saneamiento fiscal de las entidades territoriales.

Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Ley 1150 DE 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Decreto 1333 de 1986: Reglamenta las operaciones de crédito público interno de los municipios.

Condición

Se encontró un presunto detrimento patrimonial en la Alcaldía Municipal de Rioblanco, por la suma de **\$70,150,157.56** por pago de abonos a capital e intereses corrientes de recursos no invertidos y consignados en la cuenta de ahorros No.42200000950 por endeudamiento con BANCOLOMBIA.

Causa

Inexistencia de controles, desconocimiento de la norma o descuido en el desarrollo de las funciones asignadas al no tener claridad para efectuar la solicitud de los desembolsos y tener la disponibilidad de los recursos al momento de realizar el pago del contrato, se evidencia prácticas indebidas.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Efecto

Se ocasiono un presunto detrimento patrimonial al realizar pagos de abonos a capital y pago de intereses corrientes de los recursos del crédito que no fueron utilizados por la suma de **\$50.938.423,56**.

CONCEPTO	FECHA	VALOR
PAGO DE LA DEUDA POR INTERERES CORRIENTES	01/04/2022 Y 29/09/2022	57,311,061.00
INTERESES DE AHORRO Y/O RENDIMIENTOS FINANCIEROS	01/01/2022 hasta 02/08/2022	6,372,637.44
TOTAL DE PAGOS		50,938,423.56

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En mención al Crédito Público suscrito con Bancolombia, dicho crédito fue aprobado el día 4 de octubre de 2021, se firmó el contrato de empréstito el día 19 de octubre, dichos recursos del crédito público fueron utilizados para apalancar el proyecto de compra de maquinaria amarilla (volqueta, motoniveladora y retro excavadora), el cual según Resolución No. 0608 del 23 de diciembre de 2021 fue adjudicado a Navitrans SAS, que el mencionado proceso de contratación tenía un tiempo de ejecución de tres meses. Que en búsqueda de contar con los recursos para los respectivos pagos al proveedor Bancolombia desembolsó el crédito el día 24 de diciembre de 2021. Que el día 1 de abril de 2022, Navitrans solicita plazo en la ejecución del contrato No. 368-2021, por motivos ocasionados por la pandemia a causa del Covid 19, la cual ha generado escases de componentes necesarios para la fabricación de maquinaria amarilla a nivel mundial. De lo anterior se concluye que inicialmente el tiempo ejecución del contrato No 368 de 2021, era de tres meses, es decir un tiempo de entrega de maquinaria de enero a abril de 2022, motivo por cual, se requería contar con el flujo de recursos para el pago al proveedor; pero por motivos ajenos a la Administración Municipal de Rioblanco ocasionados a la escases de componentes para la fabricación de maquinaria amarilla a nivel mundial a consecuencia de los efectos macroeconómicos originados por el Covid -19; el cual conlleva a prorrogar la ejecución del mencionado contrato. Se anexa, aprobación de crédito con Bancolombia, Contrato de Empréstito con Bancolombia, Contrato No. 368-2021 con Navitrans, Resolución No. 0608-2021 Adjudicación, Solicitud de prórroga del Contrato 368-2021 por Navitrans, Otro Si No. 001 contrato No. 368-2021.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

La administración municipal de Rioblanco no argumenta, el hecho de tener los recursos en la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA 42200000695 ocasionando pago de intereses corrientes.

La contratación y compra de la maquinaria amarilla se realiza por tres meses, los dineros se desembolsaron el 24 de diciembre de 2021 y el primer pago se realiza, 08 de marzo de 2022, situación que origina intereses corrientes por no realizar una buena negociación con la entidad financiera BANCOLOMBIA y realizar desembolsos de acuerdo con el pago a NAVITRANS.

Los argumentos presentados por el municipio no desvirtúan el hecho de pagar intereses corrientes por los recursos del crédito desembolsados, se confirma el hallazgo Fiscal y Disciplinario.

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 8 EL SOFTWARE FINANCIERO SYSCAFÉ NO ES INTEGRAL

Criterio

Ley 1952 art 57 numeral 11

Decreto Ley 403 de 2020, art. 3 literal a)

Condición

La entidad no cuenta con una adecuada plataforma tecnológica financiera y contable, dentro de la cual se integren todas las dependencias que procesan la información contable.

Se evidenció que la entidad maneja el software financiero denominado SYSCAFÉ, sin embargo, realizado el trabajo de campo y pruebas de recorrido por las diferentes dependencias, tales como Contabilidad, Ingresos, nómina, Presupuesto y Almacén, se observó que el software **no se encuentra integrado**, toda vez que la base de datos del impuesto predial se maneja a través del Software denominado IPUSA DE CORTOLIMA, el cual además presenta problemas al momento de la conciliación de la información con el área de contabilidad; no se cuenta con un módulo de cartera, nómina no se encuentra parametrizada con contabilidad, además Almacén no maneja los inventarios a través de un software, este es llevado en Excel, lo que significa que cada proceso se lleva por separado afectando la razonabilidad de las cifras de los estados financieros, generando incertidumbre en los mismos.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Texto tomado de las notas de los estados financieros a diciembre 31 de 2022.
"Algunos procesos contables y financieros no se manejan a partir de la aplicación y desarrollo de un solo software contable"

Causa

Deficiencias en el software Financiero SYSCAFE que conllevan a presentar falencias en la consolidación de la información financiera.

Efecto

Los registros contables deben hacerse de forma manual, lo que ocasiona errores de digitación, desgaste administrativo por parte de los funcionarios encargados, omisiones de información e Informes y estados financieros inexactos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No.8

"Al respecto a esta observación, la administración contesta que sí se cuenta con un software de nómina e inventarios integral a Syscafe, que en la vigencia fiscal 2022 se inició a alimentar el módulo de Syscafe en lo concerniente a inventarios en el cual se registra órdenes de compra, entradas y salidas de inventarios, y adquisición de activos, ya que se detectó que se realizaba en archivos en Excel, en cuanto a nómina, sí se maneja la nómina en módulo integral, en el cual se realiza la liquidación de nómina, las diferentes liquidaciones de los funcionarios como son vacaciones, liquidaciones finales, prestaciones sociales, novedades en general.

Que en aras de iniciar la correcta utilización del módulo de inventarios se realizó la contratación de un profesional de contabilidad como apoyo en la Secretaría de Hacienda en el área de inventarios.

Se anexa: Relación documentos Entradas 2022 Syscafe Contrato No. 072-2022 Contador Relación documentos Salidas 2022 Syscafe Soporte Técnico Syscafe Almacén Soportes de utilización del Módulo de Nomina

En cuanto al módulo de predial, se informa que éste es de propiedad de Cortolima, que se iniciara a capacitar al funcionario encargado del recaudo de predial para la correcta contabilización de los diferentes ingresos."

ANALISIS DE LA RESPUESTA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

De acuerdo a la respuesta dada por la entidad y los soportes allegados se evidenció que el municipio de Rioblanco Tolima, a pesar de tener un software financiero, este no se encuentra totalmente integrado, ya que la base de datos del impuesto predial se maneja a través del Software denominado IPUSA DE CORTOLIMA, no cuenta con un módulo de cartera, Almacén no maneja los inventarios de bienes a través de un software, estos son llevados en Excel lo que ocasiona un riesgo de la pérdida de la misma en la digitación manual de los registros.

Por otra parte, el sujeto de control en la respuesta a la controversia, argumenta que: *"en aras de iniciar la correcta utilización del módulo de inventarios se realizó la contratación de un profesional de contabilidad como apoyo en la Secretaría de Hacienda en el área de inventarios"*; revisado el contrato aportado en la controversia y las obligaciones específicas del mismo, se observó que este no obtuvo el impacto esperado, ya que a diciembre 31 de 2022, los inventarios y los bienes de la entidad no se encontraban actualizados en la contabilidad y no eran llevados a través del software financiero SYSCAFE.

Por lo tanto, **la observación de auditoría administrativa No. 8 se mantiene y se configura como hallazgo administrativo.**

HALLAZGO DE AUDITORIA No.9 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DESACTUALIZADO

Criterio

Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021 Contaduría General de la Nación

"Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"

Resolución 218 del 13 de diciembre de 2021 Contaduría General de la Nación

"Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"

Condición

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

El manual de políticas contables del Municipio de Rioblanco Tolima, expedido en la vigencia 2017 se encuentra desactualizado, toda vez que no se encuentra ajustado a las Resoluciones 211 del 9 de diciembre de 2021 y la Resolución 218 del 13 de diciembre 2021 expedidas por la Contaduría General de la Nación por medio de las cuales se establecen lineamientos contables y normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos

La resolución 533 de 2015, en su artículo 3° incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, dispuestos en el anexo de la Resolución, estas normas han sido modificadas por las resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación Nros. 113 de 2016 y 484 de 2017, la Resolución 425 de noviembre de 2019, y esta a su vez fue modificada por la Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021, es decir que para la vigencia 2022 el municipio de Rioblanco Tolima debió aplicar las normas establecidas en esta resolución y modificar su manual de políticas contables para ajustarlo a la normatividad vigente.

Causas

- Utilización de normas inadecuadas u obsoletas
- Falencias en los mecanismos de seguimiento y monitoreo por inaplicabilidad de las normas vigentes

Efectos:

- Incumplimiento de disposiciones generales
- Informes inexactos
- Plan de cuentas desactualizado

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No. 9

“Como se indicó en la descripción de la incidencia No. 1, el día 20 de abril se realizó el Comité de Saneamiento Contable, en cual se determinó realizar la actualización del manual de políticas contables. Se anexa acta de comité de saneamiento contable”.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Dado a que la entidad acepta la observación, este organismo de control procede a confirmarla **y se configura como hallazgo administrativo.**

HALLAZGO DE AUDITORIA No.10 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS- NO REVELAN LA INFORMACION NECESARIA DE LA ENTIDAD

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Criterio

- **Contaduría General de la Nación Resolución 193 de 2020** "Por la cual se modifica el Artículo 2º de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un parágrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016".
- **Artículo 1º.** Modificar el artículo 2º de la Resolución número 441 de 2019, el cual quedará así:
- Artículo 2º. A partir del corte de presentación del informe de cierre para la vigencia 2020, las entidades públicas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número [354](#) de 2007, modificada por la Resolución número [156](#) de 2018, y demás normas que la modifiquen o sustituyan, deberán presentar sus notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado "PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS", el cual incluye aspectos para la preparación de las notas y hace parte de la presente resolución, estableciendo su obligatoriedad en los siguientes parámetros:
- **Manual de procesos y procedimientos contables expedidos por la Contaduría General de la Nación.**

El Plan General de Contabilidad Pública define que: Las Notas a los estados contables de carácter específico tienen relación con las particularidades sobre el manejo de la información contable, estructurada de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas, que por su materialidad deben revelarse de manera que permitan obtener elementos sobre el tratamiento contable y los saldos de las clases, grupos, cuentas y subcuentas, en los siguientes aspectos: ...Relativas a situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas. Relacionan la información adicional que permita efectuar análisis de las cifras consignadas en los estados contables básicos, atendiendo a los principales conceptos que conforman los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de la entidad contable pública.

- **Manual de Políticas contables municipio de Rioblanco- numeral 5.1.3.7 Revelaciones del efectivo**

"La Gerencia y la oficina de contabilidad serán los encargados y responsables de construir la nota revelación relacionada con las partidas de cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

1. La entidad revelará en los estados financieros o en sus notas los saldos para cada categoría de efectivo por separado el plazo de los equivalentes al efectivo y las tasas de interés.
 2. Se revelará en las notas junto con un comentario el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por esta.
- Manual de Políticas contables municipio de Rioblanco- numeral 5.3.3. Políticas contables generales 5.3.3.6 presentación y revelación de las inversiones

2.2.3. Presentación de Estados financieros

Al final del periodo contable, las entidades públicas deberán reportar el juego completo de estados financieros comparativos con el periodo inmediatamente anterior, el cual incluye las notas a los estados financieros. El reporte se deberá realizar en archivo PDF editable, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) en la Categoría Información Contable Pública – Convergencia; además, deberán tener en cuenta lo definido en la Resolución 193 de 2020 “Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un parágrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016”.

5.3.3.6 Presentación y revelación

El Municipio de Rioblanco revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa sobre otra entidad. Además, se revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

- La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa.
- La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociadas y los cambios en estos.
- El Municipio de Rioblanco, adicionalmente, revelará lo siguiente:
- El valor en libros de las inversiones en asociadas.
- Su participación en los resultados de las asociadas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio.
- La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de las asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran.
- El nombre de cualquier entidad asociada en la que la entidad mantenga una participación y/o derechos de voto de menos del 20%, junto con una explicación de cómo se produce la influencia significativa.
- Las razones por las que la entidad, aun teniendo el 20% o más del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea influencia significativa en esta.
- Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, se efectúan reclasificaciones desde y hacia inversiones en asociadas, se revelará:
- La fecha de reclasificación y el valor reclasificado.
- Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros.
- El efecto en el resultado.

Condición

Efectuado el análisis bajo este criterio se observó que las Notas a los Estados Financieros del municipio de Rioblanco Tolima vigencia 2022, carecen de información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos que permitan interpretar las cifras registradas que coadyuvan a la toma de decisiones en cabeza del Representante legal y de cualquier ente de control,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

funcionario o ciudadano pueda comprender la situación financiera del Municipio como se observa en el grupo de propiedad planta y equipo.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El Municipio de Rioblanco reconocerá como propiedades, planta y equipo, a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Código Postal 735580, NIT: 890.702.040-7
Carrera 5ª N° 4-25 Barrio Centro, Rioblanco Tolima.
Página Web: www.rioblanco-tolima.gov.co
Email: contabilidad@rioblanco-tolima.gov.co



Fuente: notas estados financieros 2022

Igualmente, en las notas a los estados financieros hacen referencia a **la aplicación** del Nuevo Marco Normativo Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus actualizaciones, pero en el desarrollo de la auditoría se observó que el manual de políticas contables se encuentra desactualizado y la entidad no dio aplicación a los instructivos **002 del 8 de octubre de 2015 y al Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 expedidos por la Contaduría General de la Nación.**

Además en las notas a los estados financieros se menciona que **"la información preparada por el Municipio de Rioblanco para el periodo de corte 31 de diciembre de 2022, revela razonablemente la realidad financiera, económica y social del ente público y esta se encuentra en proceso de saneamiento contable"**, lo cual contradice la opinión dada ya que en las mismas aclara que **"dentro del proceso contable aún persisten atrasos con las actividades de saneamiento contable, toda vez que, las depuraciones y la elaboración de ajustes se ven afectado por la búsqueda de los soportes idóneos de las partidas a ajustar en vista de que las diferencias vienen desde el año 2008 en algunos casos"** por tal razón no podemos aducir que los estados financieros revelan razonablemente la realidad financiera de la entidad.

Por otra parte, las notas específicas son muy generales, por lo que no permiten obtener elementos sobre el tratamiento contable, análisis de las cifras y determinar a su composición en detalle

Causa

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Esas situaciones son originadas por la no revelación de toda la información necesaria para el entendimiento de las notas a los Estados Contables, lo que denota debilidades en los procedimientos en la elaboración de las mismas y limitan su efectividad como mecanismos de control y garantía sobre las características cualitativas de comprensibilidad de la información.

Efecto

Poco análisis y entendimiento de la situación financiera del municipio.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No. 10

“De la misma manera, mediante el Comité de Saneamiento Contable del día 20 de abril, se **determinó realizar la actualización del manual de políticas contables, reforzar las notas a los estados financieros**, depuración y activación de las cuentas inactivas, revisión de los ajustes de los movimientos bancarios, depuración de saldos de inventarios, revisión y depuración de las cuentas por cobrar revisión de propiedad planta y equipos, revisión y depuración de los recursos entregados en administración, con fin de mejorar los estados financieros, se elaboraran conforme al modelo tipo de Contaduría General de la Nación que se presentaran en la cuenta anual de la vigencia 2023.”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La observación de auditoría administrativa No.10 se confirma **y se configura como hallazgo administrativo**, dado a que la entidad no la desvirtúa y propone acciones de mejora a partir de la vigencia 2023.

HALLAZGO DE AUDITORIA No.11 CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS

Criterio

- Resolución No. 119 del 27 de abril de 2006, Contaduría General de la Nación por medio la cual se “Adopta el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad contable”

2. Características de la información contable

2.1 Razonabilidad

2.1.16 conciliación de la Información.

- **Resolución 533 de 2015 Contaduría General de la Nación**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Marco Conceptual, numeral 4. Características cualitativas

- 4.1 Características fundamentales: la relevancia
- 4.2 Característica de mejora: la oportunidad.
- **Ley 1777 del 01 de febrero de 2016** *“Por medio de la cual se definen y regulan las cuentas abandonadas y se les asigna un uso eficiente a estos recursos”.*
- **Circular Externa N° 001 del 5 de enero de 1999** aclarada por la circular Externa 54 de 1999 y modificada a su turno por la Circular Externa 15 de 2000, proferidas por la entonces Superintendencia Bancaria de Colombia –hoy Superintendencia Financiera *“reglamenta e imparte instrucciones acerca del tratamiento que debe darse a los saldos existentes en las cuentas bancarias (depósito de dinero en cuenta corriente bancaria y/o cuenta de ahorro) inactivas por no uso”*

Cabe mencionar que el término previsto para declarar una cuenta de ahorro o corriente como inactiva es de seis meses (6) para las dos cuentas. Sobre este punto en particular, debe anotarse que el concepto de cuenta inactiva se encuentra definido en la Circular Externa 001 de 1999

Condición

Revisadas las 131 cuentas bancarias del municipio de Rioblanco rendidas a través del aplicativo SIA - formato F_01 Movimiento cuentas bancarias y libro auxiliar de bancos a diciembre 31 de 2022, se logró identificar que 71 cuentas con saldo de \$210 millones se encontraban inactivas en la vigencia 2022, es de decir el 54.19%; algunas cuentas no presentaron movimiento débito ni crédito y otras presentaron movimientos mínimos generados por los rendimientos financieros. Como se observa a continuación:

Item	Código	Nombre cuenta	saldo inicial 2022	debito	crédito	saldo final 2022
1	111005002023	BANCO COLOMBIA 2111-91 SISTEMA GRAL DE REGALIAS	135.015			135.015
2	111005003006	CORRIENTE 36646000045-3 CONV 347 ALIMENTACION ESCOLAR - AGRARIO	13.907.918	0	0	13.907.918
3	111005003007	CORRIENTE 066460006035 CONV. ANDRES BELLO AGRARIO	187.567	0	0	187.567

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

4	111005003008	CORRIENTE 066460006043 CONTRATO D AGRARIO	3.738.741	0	0	3.738.741
5	111005003011	CORRIENTE 66460006175 6175 PLAN ATENC AGRARIO	1	0	0	1
6	111005003012	CORRIENTE 66460006183 FONDO BIEN AGRARIO	5	0	0	5
7	111005003014	CORRIENTE 66460006266 NOMINA DE AGRARIO	5	0	0	5
8	111005003015	CORRIENTE 066460006274 APORTES PA AGRARIO	2.029.991	0	0	2.029.991
9	111005003017	CORRIENTE 066460006308 EDUCACION AGRARIO	5	0	0	5
10	111005003018	CORRIENTE 366460000479 CONV 2090964-08 SISBEN III AGRARIO	1	0	0	1
11	111005003019	CORRIENTE 366460000628 CLOPAD AGRARIO	186.828	0	0	186.828
12	111005003020	CORRIENTE 066460006365 CALLES PEATONALES AGRARIO	498.744	0	0	498.744
13	111005003025	CORRIENTE 066460006407 PROYECTO F AGRARIO	5	0	0	5
14	111005003030	CORRIENTE 066460011597 RECURSOS AGRARIO	521.940	0	0	521.940
15	111005003032	CORRIENTE 066460011811 SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGRARIO	140.474	0	0	140.474
16	111005003033	CORRIENTE 066460011910 CONVENIO AGRARIO	794.013	0	0	794.013
17	111005003036	CORRIENTE 066460011985 FONADE - AGRARIO	787.444	0	0	787.444
18	111005003038	CORRIENTE 066460012108 REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD AGRARIO	20.768.603	0	0	20.768.603
19	111005003045	CORRIENTE 066460012348 CONVENIO AGRARIO	806.229	1	0	806.230
20	111005003051	CORRIENTE 06646012496 RESGUARDO INDIGENA	7.957.344	0	0	7.957.344
21	111005003065	CORRIENTE 366460000024 HABITOS S AGRARIO	155	0	0	155
22	111005003067	CORRIENTE 066460006514 ALIMENTACION ESCOLAR AGRARIO	136.873	0	0	136.873
23	111005003068	CORRIENTE 366460000065 ESTAMPILLA PROCULTURA AGRARIO	1	0	0	1
24	111005003075	CORRIENTE 066460006498 CONV GRANJA INTEGRAL AGRARIO	344.206	0	0	344.206
25	111005003083	CORRIENTE 66460005904 CONVEN AGRARIO	127	0	0	127
26	111005003085	CORRIENTE P SOCIAL 366460000073 AGRARIO	77.891	0	0	77.891
27	111005003086	CORRIENTE 366460000230 VIVIR MEJ AGRARIO	40.093	0	0	40.093
28	111005003097	CORRIENTE 366460000321 SEGURIDA AGRARIO	1	0	0	1

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

29	111005003098	CORRIENTE 366460000388 FONDO DE SEGURIDAD AGRARIO	1	0	0	1
30	111005003103	CORRIENTE 066460006472 BANCO AGRARIO	5	0	0	5
31	111005003104	CORRIENTE 066460012082 BANCO AGRARIO	67.319	0	0	67.319
32	111005003107	CORRIENTE 066460005219 BANCO AGRARIO	5	0	0	5
33	111005003108	CORRIENTE 366460000289 BANCO AGRARIO	1	0	0	1
34	111006002001	AHORROS 466463005019 SALUD BASICA AGRARIO	6.368.182	4.448	0	6.372.630
35	111006002009	AHORROS 066460102562 FONDO DE AGRARIO	3.027	4	0	3.031
36	111006002010	AHORROS 066460125521 VIVIENDA AGRARIO	86	0	0	86
37	111006002019	AHORROS 466463000750 GESTOR CULTURAL AGRARIO	53.897.020	51.720	1	53.948.739
38	111006002020	AHORROS 066460132151 FONDO DE AGRARIO	673.678	353	0	674.031
39	111006002021	AHORROS 466463006562 CONV811-12 ELECTRIFI BETANIA AGRARIO	2.626.112	1.830	0	2.627.942
40	111006002032	AHORROS 066460137579 CONV 616 PLACAS HUELLAS RURALES AGRARIO	1.947.483	1.370	0	1.948.853
41	111006002034	AHORROS 066460140758 CONV 0674-15 PLANT CAUCHO AGRARIO	191.022	240	0	191.262
42	111006002035	AHORROS 066460141517 FONDO DE AGRARIO	19.173	6	0	19.179
43	111006002036	AHORROS 066460141533 CONENIO 948-2016 MEJORAMIENTOS LOCATIVOS AGRARIO	556.673	288	0	556.961
44	111006002037	AHORROS 066460141789 CONV 709-15 SANE BASICO AGRARIO	227.937	122	0	228.059
45	111006002038	AHORROS 066460142191 IMPUESTO AGRARIO	2.074	0	0	2.074
46	111006002039	AHORROS 066460142440 IVA TELEFONICA CELULAR AGRARIO	1.432.051	998	0	1.433.049
47	111006002045	AHORROS 466463001641 CONSTRUCCION DE AULAS FCO J OLAYA AGRARIO	5.493.802	3.840	0	5.497.643
48	111006002047	AHORROS 466463004616 APOYO FE AGRARIO	41.386	26	0	41.412
49	111006002049	AHORROS 466463000726 ETESA AGRARIO	11.463.176	8.006	0	11.471.182
50	111006002066	AHORROS 066460102392 CONV-704 2017 PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRARIO	676.676	851	0	677.527

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

51	111006002067	AHORROS 466463008301 Convenio 1633-2017 Fiesta Campesina AGRARIO	58.885	32	0	58.917
52	111006002069	AHORROS 466463008433 Convenio 1520-2017 Apoyo Bandas AGRARIO	78.511	38	0	78.549
53	111006002073	AHORROS 466463008581 PAGO NOMINA PENSIONADOS DESAHORRO FONPET AGRARI	1.173.881	826	0	1.174.707
54	111006002077	AHORROS 466463008883 CONVENIO 0903 2019 Pavim Calle 2 Herrera AGRARIO	3.188.043	2.234	0	3.190.277
55	111006002079	AHORROS 466463008913 Desahorro Fonpet Resl. 3985-2019 AGRARIO	7.286.123	5.088	0	7.291.211
56	111006002080	AHORROS 466463008931 CTA MAESTRA PAGADORA PGENERAL AGRARIO	63.335	32	0	63.367
57	111006002083	AHORROS 466463008956 CTA MAESTRA PAGADORA AGUA PSB AGRARIO	590.971	314	0	591.285
58	111006002086	AHORROS 066460156409 AGRARIO	56.775	32	0	56.807
59	111006002064	AHORROS 466463008141 Convenio 0734-2016 Viviendas Puerto AGRARIO	2.214.940	9.524	0	2.224.464
60	111006002067	AHORROS 466463008301 Convenio 1633-2017 Fiesta Campesina AGRARIO	58.795	122	0	58.917
61	111006002069	AHORROS 466463008433 Convenio 1520-2017 Apoyo Bandas AGRARIO	78.273	276	0	78.549
62	111006002073	AHORROS 466463008581 PAGO NOMINA PENSIONADOS DESAHORRO FONPET AGRARI	1.169.676	5.031	0	1.174.707
63	111006002077	AHORROS 466463008883 CONVENIO 0903 2019 Pavim Calle 2 Herrera AGRARIO	3.176.601	13.676	0	3.190.277
64	111006002083	AHORROS 466463008956 CTA MAESTRA PAGADORA AGUA PSB AGRARIO	589.407	1.878	0	591.285
65	111006004006	AHORROS 42287771210 CONV 0514 12 OBERNACION VIAS BANCOLOMBIA	3.450	0	0	3.450
66	111006004007	AHORROS 42229453721 JOVENES ACTUANDO HACIA EL FUTURO BANCOLOMBIA	176.228	7	0	176.236
67	111006004009	42240681450 ELECTRIFICACION LOS LIRIOS BANCOLOMBIA	15.172.823	1.289	0	15.174.112
68	111006004018	AHORROS 42200000460 IMPTO INDUSTRIA Y COMERCIO BANCOLOMBIA	568.110	24	0	568.134

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

69	111006005001	AHORROS 00130435690200525100 CONV 0950-2017 FAMILIAS	34.497.292	0	0	34.497.292
70	111006005002	AHORROS 001304350200536958 CONV. 2115-2017 PRODUCTORES AGROPECUA	839.105	0	0	839.105
71	111006001008	AHORROS 000165512229 FONDOS COMUNES BANCAFE	102.232	9	0	102.241
		TOTAL				210.005.100

Causa

Falta de Depuración contable permanente y sostenible

Efecto

Menos inversión social

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No. 11

“En el Comité de Saneamiento Contable del día 20 de abril se determinó realizar, depuración y activación de las cuentas inactivas, con fin de determinar la fuente de financiación y así determinar su conveniencia para ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2023, para ser destinados al apalancamiento de proyectos de inversión”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La observación de auditoría No.11 se confirma y se configura como hallazgo administrativo, dado a que la entidad no la desvirtúa y propone acciones de mejora a partir de la vigencia 2023.

HALLAZGO DE AUDITORIA No.12 AJUSTES EN CUENTAS BANCARIAS SIN SOPORTE

Criterio

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

- **Ley 1952 de 2019 art 38 numeral 42** “Llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera”
- **Marco Conceptual contenido en el Plan General de Contabilidad Pública** del Régimen de Contabilidad Pública **Numeral 4-** características cualitativas de la información financiera
- **Resolución 385 del 3 de octubre de 2018-** Norma de proceso contable y sistema documental contable - Contaduría General de la Nación

Numeral 4. SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE

“El sistema documental contable tiene como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.” (...)

Numeral 4.1. SOPORTES DE CONTABILIDAD

“Los soportes de contabilidad son documentos que contienen información sobre los hechos económicos.

Las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados”. (...)

- **Acta de comité de Saneamiento contable del 4 de marzo de 2021 municipio de Rioblanco Tolima**

Condición

Revisado el libro auxiliar de bancos por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del municipio de Rioblanco Tolima, se observó que la entidad realizó movimiento débitos por valor de \$303 millones y movimientos crédito por valor de \$335 millones de diferentes cuentas bancarias sin sus respectivos soportes tales como comprobantes, extractos, conciliaciones bancarias, consignaciones etc bajo el concepto “AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS BANCARIAS QUE NO AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS BANCARIAS”; igualmente se evidenció en el acta de comité de saneamiento contable del 4 de marzo

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

de 2021 que la entidad no cuenta con conciliaciones bancarias depuradas desde la vigencia 2008, que la entidad realizó transferencias de sobretasa a Cortolima sin soportes por valor de \$217 millones las cuales no se registraron en su momento en la contabilidad, que se giraron cheques de gerencias sin soportes y por ende no se registraron en la contabilidad, situación que impidió al grupo auditor verificar el origen de estos registros contables inobservando con ello las Características Cualitativas de la Información Contable Pública, como lo son la Confiabilidad, la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad de la información.

CUENTA	AÑO	NOMBRE CTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
111005001001	2022	BANCAFE 2914-1 MINIST	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	5.888.900,00	0,00
111005001027	2022	CORRIENTE 0000660429	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	4.271.808,20
111005002005	2022	BANCOLOMBIA 516-08 C	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	121.971.504,00	0,00
111005002006	2022	CORRIENTE 4221204270	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	2.280.107,36	0,00
111005002011	2022	CORRIENTE 4221412162	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	55.920.957,33	0,00
111005002014	2022	BANCOLOMBIA 7289-01	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	1.150.000,00
111005002020	2022	BANCOLOMBIA CTA CTE	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	1.422.837,50
111005003001	2022	CORRIENTE 0664600006	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	67.028.349,81
111005003004	2022	BANCO AGRARIO 511-6	AJUSTE CONTABLE POR REGISTRO DE DOBLE	0,00	45.041.362,00
111005003009	2022	CORRIENTE 3664600004	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	2.720.047,25
111005003015	2022	CORRIENTE 0664600062	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	2.029.963,00	0,00
111005003028	2022	CORRIENTE 0664600109	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	21.609.244,00	0,00
111005003043	2022	CORRIENTE 6646001215	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	1.733.587,47
111005003068	2022	CORRIENTE 3664600000	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	3.569.981,27
111005003084	2022	BANCO AGRARIO CTA 59	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	1.871.529,80
111005003096	2022	CORRIENTE 3664600002	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	24.792.785,97
111005003098	2022	CORRIENTE 3664600003	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	60.828.343,78
111005003100	2022	CUENTA CTE PERSONER	AJUSTE AJUSTE RECLASIFICACION DE CUENTA	7.096.318,00	0,00
111005005006	2022	COLPATRIA CTA 575-100	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	3.486.313,96
111006001002	2022	BANCAFE 51216-1 REGI	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	4.013.216,22

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

CUENTA	AÑO	NOMBRE CTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
111006001002	2022	BANCAFE 51216-1 REGI	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	4.013.216,22
111006001008	2022	AHORROS 000165512225	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	1.027.812,35
111006002005	2022	AHORROS 066460008213	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	4.039.652,00	39.914.910,00
111006002011	2022	AHORROS 066460127115	AJUSTE AJUSTE RECLASIFICACION DE NIT	13.438.592,00	13.438.592,00
111006002025	2022	AHORROS 66460133808	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	5.822.263,00
111006002049	2022	AHORROS 466463000726	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	3.519.191,00
111006003001	2022	BANCO GANADERO 2770	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	3.843.544,55
111006003002	2022	BANCO GANADERO CTA	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	1.791.014,92
111006004004	2022	AHORROS 42269920283	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	20.424.496,23
111006004005	2022	BANCOLOMBIA 422-762	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	32.315.212,44	0,00
111006004006	2022	AHORROS 42287771210	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	17.998.689,04	0,00
111006004007	2022	AHORROS 42229453721	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	7.023.932,77
111006004013	2022	BANCOLOMBIA AHOR 42	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	18.006.065,24	0,00
111006004014	2022	AHORROS 42200000501	AJUSTE 422-000005-01 CTA AHORROS BANCO	0,00	349,00
111006005003	2022	AHORROS 435587175 DE	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	1.039.226,81	0,00
111006006006	2022	COLPATRIA CTA 575-211	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	5.581.184,51
111006006008	2022	COLPATRIA CTA 575-216	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	6.683.334,40
111006006010	2022	COLPATRIA 575-217671-	AJUSTE POR MOVIMIENTO ENTRE CUENTAS B	0,00	4.031.174,51
			TOTAL	303.634.431,22	335.031.962,47

Causa

Cuentas bancarias sin conciliar
Falta de depuración contable permanente
Comité de sostenibilidad contable inoperante
Control interno deficiente

Efecto

Incertidumbre en los saldos bancarios

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No. 12

“En aras de analizar las observaciones realizadas por el Grupo Auditor de la Contraloría del Tolima, el día 20 de abril se realizó el Comité de Saneamiento Contable, en cual se determinó realizar la depuración de las cuentas bancarias que no registran movimientos, una vez determinada su naturaleza se realizarán los movimientos contables pertinentes con los soportes documentales necesarios para cada movimiento. Se anexa acta de comité de saneamiento contable”.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La entidad no desvirtúa la observación y propone acciones de mejora a partir de la vigencia 2023 de acuerdo a lo planteado en el comité de sostenibilidad contable

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

mediante acta 001 del 20 de abril de 2023, por consiguiente, **se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.**

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.13
SALDOS DE INVENTARIOS SIN DEPURAR

Criterio

- **Ley 1952 de 2019 art 38 numeral 42** “Llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera”

Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones (**ver instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, 1.1 Activos párrafo 10 y 1.1.8 Inventarios**)

“ 1.1. Activos ...

... Los activos que cumplan con los criterios para su reconocimiento se clasificarán de acuerdo con la intención que tenga la entidad con dicho recurso. Por ejemplo, *si el activo se adquiere para consumirse o venderse en el curso normal de la operación, se clasificará como inventarios; si se utiliza para propósitos administrativos o para producir bienes o prestar servicios, se clasificará como propiedad planta y equipo; o si es un inmueble del cual se espera obtener rentas o plusvalías en condiciones de mercado, se clasificará como propiedad de inversión”.*

“1.1.8 inventarios

De acuerdo con el nuevo marco normativo, los inventarios son los activos adquiridos, los que se encuentran en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agrícolas provenientes de los activos biológicos, que se tienen con la intención de a) comercializarse en el curso normal de la operación, b) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.”

Condición

Se evidenció que el municipio de Rioblanco Tolima tiene en su contabilidad la cuenta 15 (Inventarios) con saldo a diciembre 31 de 2022 de \$58 millones, saldos que

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

debieron ser depurados en el momento de la transición del Nuevo Marco Normativo para las entidades de Gobierno, como se observa a continuación:

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2022 (Pesos)
1.5	INVENTARIOS	58.395.009
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	58.395.009
1.5.14.04	MATERIALES MÉDICO - QUIRÚRGICOS	-
1.5.14.08	VÍVERES Y RANCHO	-
1.5.14.21	DOTACIÓN A TRABAJADORES	-
1.5.14.90	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	58.395.009

Además, en el análisis del libro auxiliar de inventarios subcuenta 1514 materiales y suministros, se encontró que el sujeto de control clasificó como **ACTIVOS – INVENTARIOS**, artículos como víveres y suministros para el hogar adulto mayor, elementos de aseo, elementos de dotación como pantalones, gallinas ponedoras con destino al proyecto de seguridad alimentaria entre otros, siendo estos artículos de consumo los cuales no se constituyen como activos y por ende deben contabilizarse en una cuenta del gasto.

Significa lo anterior, que el Municipio de Rioblanco Tolima no identificó, no clasificó y no ajustó los saldos de inventarios inobservando lo establecido en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.

Los libros de contabilidad de la entidad no se llevaron en debida forma. La información contable generada no es confiable y comprensible.

Causa

Falta de depuración contable permanente
Comité de sostenibilidad contable inoperante
Control interno deficiente

Efecto

Incertidumbre en los estados financieros

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No. 13

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

“En aras de analizar las observaciones realizadas por el Grupo Auditor de la Contraloría del Tolima, el día 20 de abril se realizó el Comité de Saneamiento Contable, en la cual se determinó la revisión de los ajustes de los movimientos bancarios, depuración de saldos de inventarios, revisión en especial de la cuenta 15.14 Materiales y suministros.

Se anexa acta de comité de saneamiento contable”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La entidad no desvirtúa la observación y propone acciones de mejora a partir de la vigencia 2023 de acuerdo a lo planteado en el comité de sostenibilidad contable mediante acta 001 del 20 de abril de 2023, por consiguiente, se confirma la observación **y se configura como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 14 CUENTAS POR COBRAR SIN DEPURAR

Criterio

- **Resolución 533 de 2015** CGN y sus modificaciones (**ver instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, 1.2 Cuentas por cobrar**)

“De acuerdo al nuevo Marco normativo, las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera. a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otro, los impuestos, las multas, las tasas y las transferencias”.

- **El Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información Financiera para las entidades de Gobierno, estableció como característica fundamental de la información financiera, la Representación Fiel, la cual a letra dice:**

"Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos.

La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.” (...)

- **Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 expedido por la Contaduría General de la Nación**

1.2.4 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos

Las entidades adelantarán las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.3.1-Soportes documentales; 3.2.11- individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12- Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13-Actualización de los valores y 3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

Condición

Los saldos de la cuenta contable 1.3.84.90 **otras cuentas por cobrar** presentan incertidumbre por valor de **\$270** millones, correspondientes a partidas por identificar de años anteriores las cuales carecen de soportes idóneos y no fueron objeto de depuración contable, inobservando con ello la resolución 533 de 2015 y el instructivo 001 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

Causa

Falta de depuración contable permanente
Comité de sostenibilidad contable inoperante
Deficiencias en los mecanismos de Control interno

Efecto

Incertidumbre en los estados financieros

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No. 14

“En aras de analizar las observaciones realizadas por el Grupo Auditor de la Contraloría del Tolima, el día 20 de abril se realizó el Comité de Saneamiento

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Contable, en cual se determinó realizar la actualización del manual de políticas contables, depuración de las cuentas por cobrar.

Se anexa acta de comité de saneamiento contable”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La observación de auditoría administrativa No.14 se confirma **y se configura como hallazgo administrativo**, dado a que el municipio de Rioblanco no la desvirtúa y propone acciones de mejora a partir de la vigencia 2023.

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 15 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

1.6.05 – TERRENOS - 1.6.40 EDIFICACIONES

Criterio

- **Ley 1952 de 2019 art 38 numeral 42** “Llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera”
- **El Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información Financiera para las entidades de Gobierno, estableció como característica fundamental de la información financiera, la Representación Fiel, la cual a letra dice:**

"Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos.

La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.” (...)

- **Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 expedido por la Contaduría General de la Nación**

1.2.4 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Las entidades adelantarán las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.3.1-Soportes documentales; 3.2.11- individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12- Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13-Actualización de los valores y 3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

- **Acta de comité de Saneamiento contable del 4 de marzo de 2021 municipio de Rioblanco Tolima**

Condición

El municipio de Rioblanco Tolima a diciembre 31 de 2022, registró en el Estado de Situación Financiera información correspondiente a la PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO GRUPO 1.6. la suma de \$15.446 millones; cifra que presenta incertidumbre en la suma de \$6.557 millones, específicamente en la **cuenta 1.6.05 Terrenos** en la suma de \$646 millones y **Edificaciones cuenta 1.6.40** en la suma de \$5.910 millones, toda vez que en la visita realizada a la entidad (oficina de almacén y contabilidad), no se observaron en su totalidad los títulos que acrediten la propiedad de los mismos y tampoco se evidenciaron los respectivos avalúos.

De acuerdo al inventario de escrituras suministrados por la oficina de almacén en formato Excel al grupo auditor, se observó que el municipio no tiene actualizados los bienes inmuebles de la entidad en su contabilidad; que la información que posee la oficina de almacén difiere a la que se encuentra registrada en los libros contables; igualmente, se evidenció en las notas de carácter específico de los estados financieros vigencia 2022 en el grupo PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO la siguiente aclaración: ***“ La administración desde contabilidad y almacén está en el proceso de recopilación de información y documentación existente, para realizar las actividades necesarias con el fin de determinar el saneamiento contable a aplicar”***, lo que significa que el saneamiento contable no se ha llevado a cabo y por ende los saldos son inciertos como se observa a continuación:

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL -CHIP- 2022 (Pesos)	INVENTARIO ESCRITURAS ALMACEN	DIFERENCIAS
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	15.446.163.158,96		
1.6.05	TERRENOS	646.629.859,16	477.026.943,00	169.602.916,16
1.6.40	EDIFICACIONES	5.910.522.866,54	482.095.943,00	5.428.426.923,54
	TOTAL CIFRAS INCERTIDUMBRE	6.557.152.725,70	959.122.886,00	5.598.029.840

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Causa

El municipio de Rioblanco Tolima no cuenta con una base de datos veraz que sustente el valor registrado en el Estad.o de Situación Financiera de los bienes inmuebles del municipio.

Falta de actualización y depuración para determinar la tenencia, el uso y titularidad de los mismos.

Efecto

Incumplimiento de disposiciones generales y deficiencias en los mecanismos de control para la conciliación de la cuenta 1.6.05 Terrenos y 1.6.40 edificaciones

EL Comité de sostenibilidad inoperante. Cuyo objetivo es lograr que la entidad adelante las correspondientes gestiones administrativas para depurar la información contable, establecer la existencia real de los derechos, bienes y obligaciones que afectan la situación patrimonial de la entidad y llevar a cabo este proceso a través de la incorporación o eliminación de derechos, bienes y obligaciones para la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No. 15

“En aras de analizar las observaciones realizadas por el Grupo Auditor de la Contraloría del Tolima, el día 20 de abril se realizó el Comité de Saneamiento Contable, en cual se determinó realizar la actualización de propiedad planta y equipos en la contabilidad del municipio

Se anexa acta de comité de saneamiento contable”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La observación de auditoría administrativa No.15 se confirma **y se configura como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**, dado a que el municipio de Rioblanco no la desvirtúa y propone acciones de mejora a partir de la vigencia 2023, de acuerdo a lo planteado en el comité de sostenibilidad contable, acta 001 del 20 de abril 2023.

HALLAZGO DE AUDITORIA No.16 1.9.08 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION - ENCARGO FIDUCIARIO- FIDUCIA DE GARANTÍA- SIN DEPURAR E IDENTIFICAR

Criterio

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

- **El Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información Financiera para las entidades de Gobierno, estableció como característica fundamental de la información financiera, la Representación Fiel, la cual a letra dice:**

"Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes." (...)

- **Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 expedido por la Contaduría General de la Nación**

1.2.4 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos

Las entidades adelantarán las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.3.1-Soportes documentales; 3.2.11- individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12- Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13-Actualización de los valores y 3.2.15- Depuración contable permanente y sostenible, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

Condición

El municipio de Rioblanco Tolima, a diciembre 31 de 2022 tenía registrado en el Estado de la Situación Financiera Recursos Entregados en Administración cuenta 1.9.08 la suma de \$9.549 Millones, de los cuales **\$9.086 millones corresponden a encargos fiduciarios– fiducia en garantía, cifras que fueron verificadas con el libro auxiliar de la cuenta 1908, encontrándose que este saldo viene de vigencias anteriores, saldos que no han sido objeto de depuración y actualización, que en la contabilidad del municipio no se encuentran identificadas las entidades que administran dichos recursos, que en las notas a los estados financieros – notas de carácter específico no se revelaron las particularidades relacionadas con los Recursos Entregados en Administración cuenta 1.9.08, lo que genera incertidumbre en la razonabilidad de los Recursos Entregados en Administración como se observa a continuación:**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL -CHIP- 2022 (Pesos)	SALDO FINAL -CHIP- 2021 (Pesos)
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	9.549.107.074	10.138.409.894
1.9.08.04	ENCARGO FIDUCIARIO - FIDUCIA DE GARANTÍA	9.086.036.734	9.086.036.734

Causa

Falta de depuración contable permanente
Comité de sostenibilidad contable inoperante
Deficiencias en los mecanismos de Control interno

Efecto

Incertidumbre en los estados financieros

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No. 16

“En aras de analizar las observaciones realizadas por el Grupo Auditor de la Contraloría del Tolima, el día 20 de abril se realizó el Comité de Saneamiento Contable, en cual se determinó realizar revisión y depuración de los recursos entregados en administración- encargo fiduciario.

Se anexa acta de comité de saneamiento contable”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El municipio de Rioblanco no desvirtuó la observación por lo tanto se confirma **y se configura como hallazgo administrativo** de acuerdo a lo planteado en el informe preliminar.

HALLAZGO DE AUDITORIA No.17 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS SIN IDENTIFICAR

Criterio

- ***Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 expedido por la Contaduría General de la Nación***

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

1.2.4 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos

Las entidades adelantarán las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.3.1-Soportes documentales; 3.2.11- individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12- Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13-Actualización de los valores y 3.2.15- Depuración contable permanente y sostenible, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

- **Manual de políticas contables municipio de Rioblanco, numeral 5.1.4 políticas operativas**

Condición

A diciembre 31 de 2022 el municipio de Rioblanco tenía registrado en el Estado de situación financiera la suma de **\$2.202 millones**, correspondientes a **Recursos a favor de terceros** en la cuenta **2.4.07**, de los cuales la entidad no tiene identificados los terceros como se observó en el acta de comité de sostenibilidad contable del 4 de marzo de 2021, que en lo pertinente dice: ***"los ingresos son otros problema, los recaudos se hacen a través del banco, pero ellos a veces no entregan las colillas completas y es difícil detectar quien pagó (...) se estaba cuadrando con el saldo de extractos sin tener un soporte físico, tampoco se hacía punteo, no se creaba un tercero, como por ejemplo los reclamos de la secretaría de servicios públicos"*** situación que genera incertidumbre en los Ingresos de municipio.

Igualmente se observó que las cifras registradas en la cuenta **2.4.07 Recursos a favor de terceros** por valor de \$2.202 millones, \$2.063 millones se encuentran desactualizados, específicamente los saldos de las cuentas 2.4.07.03, 2.4.07.04, 2.4.07.06, 2.4.07.08, 2.4.07.23 ya que el mismo saldo viene desde la vigencia 2021, no presentó variación alguna lo que significa que las partidas conciliatorias son mayores a 60 días y que la entidad no ha identificado los terceros y los conceptos, inobservando con ello lo establecido en el manual de políticas contables de la entidad y los procedimientos contables establecidos por la Contaduría general de la Nación (CGN) para el registro transitorio de las consignaciones sin identificar, situación que genera incertidumbre en las cifras reportadas como se observa a continuación:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL -CHIP- 2022 (Pesos)	SALDO FINAL -CHIP- 2021 (Pesos)
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	2.202.851.936	2.192.890.781
2.4.07.03	IMPUESTOS	15.993.326	15.993.326
2.4.07.04	VENTAS POR CUENTA DE TERCEROS	512.800	512.800
2.4.07.06	COBRO CARTERA DE TERCEROS	50.538.409	-
2.4.07.08	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	35.037.239	35.037.239
2.4.07.23	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - SERVICIOS PÚBLICOS	1.889.238.676	1.889.238.676
	TOTAL	2.063.819.392	2.019.640.832

Causa

Partidas pendientes de identificar y clasificar.

Falta de gestión administrativa para la consecución de la información o documentos necesarios para soportar y reconocer los movimientos y garantizar la fiabilidad de los saldos que integran los estados contables.

Efecto

Sobrestimación de los pasivos en la suma de \$2.202 millones al revelar en el estado de situación financiera cuentas por pagar inexistentes las cuales representan el 7.75% del total del pasivo, lo que afectó la razonabilidad de los estados financieros.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No. 17

“En aras de analizar las observaciones realizadas por el Grupo Auditor de la Contraloría del Tolima, el día 20 de abril se realizó el Comité de Saneamiento Contable, en cual se determinó realizar la depuración las diferentes cuentas contables entre las cuales se tienen recursos a favor de terceros, revisión de los ajustes de los movimientos bancarios, la revisión y depuración de consignaciones sin identificar, así como también las cuentas por pagar. Se anexa acta de comité de saneamiento contable”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El municipio de Rioblanco no desvirtuó la observación por lo tanto se confirma **y se configura como hallazgo administrativo** de acuerdo a lo planteado en el informe preliminar.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 18 DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO DE LITIGIOS Y DEMANDAS

Criterio

Resolución No. 080 del 2 de junio de 2021 CGN

Condición

Verificada la información correspondiente a los litigios y demandas de la vigencia 2022 en el estado de situación financiera vs reporte del formato F_06 rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA y certificación de las acciones judiciales expedida por el secretario General y de Gobierno, se observó que el municipio de Rioblanco tenía 16 procesos en contra por valor de \$2.460 millones y cuyas pretensiones económicas ascendían a la suma de \$4.014 millones de los cuales la entidad no realizó la respectiva provisión en la cuenta 2.7.01 litigios y demandas, además esta cuenta no se encuentra creada en la contabilidad del municipio inobservando con ello la Resolución 080 de 2021 CGN.

Por otra parte, se observó que mediante orden de pago no. 2022001519 del 30 de septiembre de 2022, el municipio causó erróneamente el pago de la conciliación con el Juzgado civil del circuito de Chaparral la suma de \$48.000.000.00 en la cuenta contable **5.1.11.90 otros gastos Generales**, y la cuenta **2.4.60.03 laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales**; es de notar que los gastos generales representan el valor de los **gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de la entidad** y para el caso que nos ocupa el pago de una conciliación judicial no constituye un gasto necesario para el municipio, generando con ello incertidumbre en la razonabilidad de las cifras de los estados financieros

El Marco Normativo para entidades de Gobierno en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, establecido por la CGN determina que cuando se produce una sentencia definitiva condenatoria, la entidad verificará el valor provisionado y disminuirá el saldo de la cuenta 2.7.01 LITIGIOS Y DEMANDAS y creará el pasivo real correspondiente en la cuenta 2.4.60. créditos judiciales.

La información financiera presenta incorrecciones materiales, puesto que no cumple con una de las características primordiales como lo es la representación fiel, por otra parte, no permite una adecuada determinación de la situación de endeudamiento y la capacidad de pago de la entidad.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Causa

Desconocimiento de la normatividad vigente (Resolución 080 de 2021 CGN)
Debilidades de control interno contable

Efecto

Deficiencias en el registro de la provisión contable por concepto de litigios y demandas e incertidumbre en los saldos contables pendientes por depuración.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No. 18

“En aras de analizar las observaciones realizadas por el Grupo Auditor de la Contraloría del Tolima, el día 20 de abril se realizó el Comité de Saneamiento Contable, en cual se determinó realizar la actualización del manual de políticas contables, revisión, depuración y reclasificación de los litigios y demandas.

Se anexa acta de comité de saneamiento contable”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La observación de auditoría administrativa No.18 se confirma **y se configura como hallazgo administrativo**, dado a que el municipio de Rioblanco no la desvirtúa y propone acciones de mejora a partir de la vigencia 2023, de acuerdo a lo planteado en el comité de sostenibilidad contable, acta 001 del 20 de abril 2023.

HALLAZGO DE AUDITORIA No.19 OPERACIONES RECIPROCAS SIN CONCILIAR

Criterio

- **Instructivo N°001 del 24 de diciembre de 2021. CGN**

Numeral 2.3.3, “Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte”

Condición

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Revisado el reporte de operaciones recíprocas en el aplicativo CHIP a diciembre 31 de 2022, se evidenció que el municipio de Rioblanco no ha conciliado los registros de las operaciones recíprocas con las diferentes entidades como es el caso de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, donde se establecieron diferencias en las cuentas contables **2.4.07.06 Recursos a favor de terceros** por valor de \$50.116.076.00, **5.1.20.10 Tasas** \$41.992.955.00, **4.1.10.01 Tasas** \$75.255.884.00, **4.1.10.03 intereses** \$19.086.832.00 y la cuenta **4.8.02.33 otros intereses de mora** \$16.005.088.00, lo cual limita contar con información precisa y confiable con respecto a las entidades que reportan saldos con el municipio durante la vigencia 2022, como se puede observar en el siguiente cuadro:

ENTIDAD RECÍPROCA	FORMULARIO CGN2015_002_0 PERACIONES RECÍPROCAS	ENTIDAD RECÍPROCA	FORMULARIO CGN2015_002_0 PERACIONES RECÍPROCAS	OBSERVACIÓN
MUNICIPIO DE RIOBLANCO	50.116.076,00	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	-	2.4.07.06 cobro cartera a terceros: El municipio de Rioblanco reportó operación recíproca con la corporación autónoma del Tolima, pero esta no está relacionada con las operaciones recíprocas de la corporación- No fue conciliada
MUNICIPIO DE RIOBLANCO	41.992.955,00	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	-	5.1.20.10 Tasas: El municipio de Rioblanco reportó operación recíproca con la corporación autónoma del Tolima, pero esta no está relacionada con las operaciones recíprocas de la corporación- No fue conciliada
021673000 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	75.255.884,00	MUNICIPIO RIOBLANCO	-	4.1.10.01 Tasas: la corporación autónoma del Tolima reportó operación recíproca con el municipio de Rioblanco pero este no la reportó en el formulario CGN2015_002 del CHIP, la cuenta no fue conciliada
021673000 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	19.086.832,00	MUNICIPIO RIOBLANCO	-	4.1.10.03 Intereses: la corporación autónoma del Tolima reportó operación recíproca con el municipio de Rioblanco pero este no la reportó en el formulario CGN2015_002 del CHIP, la cuenta no fue conciliada
021673000 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	16.005.088,00	MUNICIPIO RIOBLANCO	-	4.8.02.33 Otros Intereses de mora: la corporación autónoma del Tolima reportó operación recíproca con el municipio de Rioblanco pero este no la reportó en el formulario CGN2015_002 del CHIP, la cuenta no fue conciliada

Causa

Falta de verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas
Inconsistencias en el reporte y registros contables

Efecto

Riesgo relacionado con la revelación de la información en los estados financieros de la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No. 19

“En aras de analizar las observaciones realizadas por el Grupo Auditor de la Contraloría del Tolima, el día 20 de abril se realizó el Comité de Saneamiento

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Contable, en cual se determinó realizar la actualización del manual de políticas contables, depuración, verificación y conciliación de las operaciones recíprocas.

Se anexa acta de comité de saneamiento contable”

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La observación de auditoría administrativa No.19 se confirma **y se configura como hallazgo administrativo**, dado a que el municipio de Rioblanco no la desvirtúa y propone acciones de mejora a partir de la vigencia 2023, de acuerdo a lo planteado en el comité de sostenibilidad contable, acta 001 del 20 de abril 2023.

ANEXO 1

1. ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DICIEMBRE DE 2022

ITEM DE ESTADOS FINANCIEROS	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
ACTIVO	95,764,761,185	99,094,385,038	3,329,623,854	-3.36
Efectivo	15,283,045,741.32	20,225,358,722	4,942,312,981	-24.44
Inversiones e Instrumentos derivados	10,794,262.90	5,794,263	5,000,000	86.29
Rentas por cobrar	27,677,551,365.97	27,410,719,766	266,831,600	0.97
Inventarios	58,395,008.52	213,726,178	-155,331,169	-72.68
Propiedad Planta y Equipo	15,446,163,158.96	12,635,121,075	2,811,042,084	22.25
Bienes de Beneficio y Uso Publico e Historicos	13,819,574,738.87	12,253,554,314	1,566,020,425	12.78
Otros Activos	23,469,236,907.99	26,350,110,720	2,880,873,812	-10.93
PASIVO	28,421,062,417	28,400,468,285	20,594,132	0.07
Prestamos por Pagar	1,833,610,936.00	2,099,080,984	-265,470,048	-12.65

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

Cuentas por Pagar	16,995,366,752.88	16,794,538,851	200,827,902	1.20
Beneficios a los Empleados	8,273,278,172.87	8,229,767,684	43,510,488	0.53
Otros Pasivos	1,318,806,554.77	1,277,080,766	41,725,789	3.27
PATRIMONIO	67,343,698,768	70,693,916,753	-	-4.74
Patrimonio de las Entidades de Gobierno	67,343,698,768.01	70,693,916,753	3,350,217,985	-4.74
PASIVO+PATRIMONIO	95,764,761,185	99,094,385,038	3,329,623,854	-3.36

2 . ESTADO DE RESULTADOS A 31 DICIEMBRE DE 2022

ITEM DE ESTADOS FINANCIEROS	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
INGRESOS OPERACIONALES	58.184.604.940,09	52.724.544.537,28	5.460.060.403	10,36
Ingresos Fiscales	3.966.733.883,78	2.512.289.363	1.454.444.521	57,89
Venta de servicios	218.892.900,19	258.953.692	-40.060.792	-15,47
Transferencias y subvenciones	53.998.978.156,12	49.953.301.482	4.045.676.674	8,10
GASTOS OPERACIONALES	44.803.167.745,46	31.797.959.238,37	13.005.208.507	40,90
Gastos de Operación	4.035.395.232,14	3.955.249.108	80.146.124	2,03
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones	188.673.677,14	143.575.685	45.097.992	31,41
Transferencias y subvenciones	910.996.367,87	244.300.573	666.695.795	272,90
Gasto Público social	39.668.102.468,31	27.454.833.872	12.213.268.596	44,48
Excedente (déficit operacional)	13.381.437.194,63	20.926.585.298,91	-7.545.148.104	-36,06
Otros Ingresos	246.486.951,94	228.012.256	18.474.696	8,10
Otros Gastos	1.018.936.426,97	49.834.597	969.101.830	1.944,64
Excedente (déficit del ejercicio)	12.608.987.719,60	21.104.762.958,07	-8.495.775.238	-40,26

Con base en la información descargada de la Rendición y reportes de todas las categorías al Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP- y de las revelaciones a los estados financieros de la vigencia 2022, se realizó el

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

diligenciamiento de la hoja de gestión financiera pública de conformidad con el Papel de Trabajo RCF-69 Matriz evaluación gestión fiscal teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- Los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene el municipio para cancelar sus obligaciones a corto plazo.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
PRINCIPIO DE LA GESTION FISCAL	INDICADORES	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA
Eficacia	Razón corriente	Activo corriente/ Pasivo corriente	2,39
Eficacia	Capital de trabajo	Activo corriente- Pasivo corriente	38.586.315.547
Eficiencia	Apalancamiento	Pasivo Total/Patrimonio	0,42

Significa lo anterior, que por cada peso que adeuda el municipio, este cuenta con \$2.39 pesos para pagar sus deudas a corto plazo, que el municipio cuenta con \$38.586 millones disponibles a corto plazo para el desarrollo de su cometido estatal y su nivel de endeudamiento en relación a su patrimonio es del 0.42%.

- Los indicadores de endeudamiento calculan el nivel de deuda que tiene el municipio en relación a sus activos (si es alto o bajo) para cancelar las obligaciones adquiridas con los terceros.

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO			
PRINCIPIO DE LA GESTION FISCAL	INDICADORES	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA
EFICACIA	Nivel de endeudamiento total	(Pasivo total / Activo total) * 100	29,68
EFICACIA	Concentración Endeudamiento a Corto Plazo	(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100	97,69
EFICACIA	Solidez	Activo Total/Pasivo Total	3,37

Lo anterior indica, que el nivel del endeudamiento del municipio es del 29.68%, el cual está dentro los límites normales, sin sobrepasar el 50%, y el indicador de solidez muestra que la entidad por cada \$1 que adeuda, cuenta con \$3.37 pesos para cubrir el total de sus obligaciones.

Es importante resaltar que los indicadores financieros relacionados anteriormente, representan un riesgo financiero para el municipio de Rioblanco Tolima, ya que las cifras reflejadas en los estados financieros (cuentas bancarias, inventarios, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-61	Versión: 01:2022

encargos fiduciarios, recursos a favor de terceros entre otros) **presentan incertidumbre sobre la razonabilidad de las mismas, lo que generó opinión con ABSTENCIÓN, dado a que los saldos no son los reales de la entidad.**